

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**LAS FINTECH Y EL REGLAMENTO PARA LA
REALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES EN
MODELOS NOVEDOSOS EN EL PERÚ; 2022**

Para Optar	: El título profesional de abogado
Autor	: Bach. Huere Venegas Alexander Everth
Asesor	: Mg. Canchumanya Camargo Carlos Javier
Línea de investigación institucional	: Desarrollo Humano y Derechos
Área de investigación institucional	: Ciencias Sociales
Fecha de inicio y culminación	: 19-05-2022 a 20-06- 2022

HUANCAYO – PERÚ

2022

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

DRA. CORDOVA MAYO MIRIAM ROSARIO

Docente Revisor Titular 1

MG. GUTIERREZ PEREZ AUGUSTO BENJAMIN

Docente Revisor Titular 2

MG. PAZ VELA MARIANO MAXIMILIANO

Docente Revisor Titular 3

MG. ESTRADA AYRE CESAR PERCY

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A mi familia por su permanente apoyo y comprensión, y a mis docentes universitarios por haber tenido la dedicación de transferirme sus conocimientos y experiencia.

AGRADECIMIENTO

A mi esposa e hijos por haber sido el soporte esencial en este proceso de investigación, a mis catedráticos por su abnegada labor tutorial y académica, y a mi asesor que tuvo la dedicación de guiarme adecuadamente como investigador.

CONSTANCIA DE SIMILITUD



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR EL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO
TURNITIN

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hace constar por la presente, que el informe final de tesis titulado:

“LAS FINTECH Y EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES EN MODELOS NOVEDOSOS EN EL PERÚ; 2022”

AUTOR (es) : HUERE VENEGAS ALEXANDER EVERTH
ESCUELA PROFESIONAL : DERECHO
FACULTAD : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ASESOR (A) : MG. CANCHUMANYA CAMARGO CARLOS JAVIER.

Que fue presentado con fecha: 18/05/2023 y después de realizado el análisis correspondiente en el software de prevención de plagio Turnitin con fecha: 25/05/2023; con la siguiente configuración del Software de prevención de plagio Turnitin:

- Excluye bibliografía.
- Excluye citas.
- Excluye cadenas menores a 20 palabras
- Otro criterio (especificar)

Dicho documento presenta un porcentaje de similitud de **21 %**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecido en el artículo N° 11 del Reglamento de uso de software de prevención del plagio, el cual indica que no se debe superar el 30%. Se declara que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 12 de junio del 2023.

Dr. Oscar Lucio Ninamango Solís
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

HOJA DE JURADO DE REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITD	v
CONTENIDO	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Descripción de la realidad problemática	11
1.1.2 Delimitación del problema	12
1.2.1 Delimitación espacial	12
1.2.2 Delimitación temporal	12
1.2.3 Delimitación conceptual	12
1.3 Formulación del problema	12
1.3.1 Problema general	12
1.3.2 Problemas específicos	12
1.4 Justificación de la investigación	13
1.4.1 Justificación social	13
1.4.2 Justificación teórica	13
1.4.3 Justificación metodológica	13
1.5 Objetivos de la investigación	13
1.5.1 Objetivo general	13
1.5.2 Objetivos específicos	13
1.6 Operacionalización de categorías	15
1.7 Propósito de la investigación	17
1.8 Importancia de la investigación	18
1.9 Limitaciones de la investigación	18

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación	19
2.2 Bases teóricas de la investigación	23
2.3 Marco conceptual	52

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1	Método de investigación	57
3.2	Tipo de investigación	57
3.3	Nivel de investigación	57
3.4	Diseño de investigación	57
3.5	Población y muestra	58
3.6	Técnicas e instrumento de recolección de datos	59
3.7	Tratamiento de la información	59
3.8	Aspectos éticos de la investigación	59

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1	Descripción de los resultados	60
4.2	Discusión de resultados	67
4.3	Propuesta de mejora	72

CONCLUSIONES	74
RECOMENDACIONES	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	79

ANEXOS:

Anexos 1: Matriz de consistencia	79
Anexos 2: Matriz de operacionaización de variables	80
Anexos 3: Instrumento de recolección de datos	84
Anexos 4: Declaración de autoría	88

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla N° 1: Cuadro comparativo de regulación FinTech	27
Tabla N° 2: Situación de las fintech en el Perú	45
Tabla N° 3: Perú: Radar Fintech 2017	45
Tabla N° 4: Empresas Fintech de pagos	47
Tabla N° 5: Regulación de Fintech a nivel internacional	48

CONTENIDO DE GRAFICOS

Gráfico N° 1: Universo FinTech del Perú	43
---	----

RESUMEN

LAS FINTECH Y EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES EN MODELOS NOVEDOSOS EN EL PERÚ; 2022.

THE FINTECH AND THE REGULATION FOR THE TEMPORARY PERFORMANCE OF ACTIVITIES IN NOVEL MODELS IN PERU; 2022.

Huere Venegas Alexander Everth ¹

El objetivo general de la investigación fue describir la relación existente entre las fintech y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022, con el análisis de los enfoques y categorías que contextualiza los diferentes puntos de vista de la variable fintech, apoyado de investigaciones científicas.

En la investigación se evidencia la tendencia digital en los mercados financieros que ha hecho que los líderes financieros busquen accesibilidad a las fintech y su entendimiento. Muchos reguladores financieros de todo el globo han implementado un instrumento regulatorio conocida en inglés como “regulatory sandbox” o simplemente “sandbox”, lo que permite a las empresas tradicionales, como bancos y fintech experimenten con productos y servicios financieros innovadores, en el Perú esta actividad se encuentra regulada por la Resolución SBS 2429-2021 “Reglamento para la implementación provisional de acciones en modelos de innovación”. Finalmente se puede concluir que las fintech comprendidas como aquellas actividades que emplean nuevas tecnologías en los mercados financieros, vienen siendo productos innovadores, las cuales a su vez encajarían en las definiciones de iniciativas como modelos novedosos, las que requerirían consecuentemente autorización de la (SBS) para su implementación, por lo tanto, existe relación entre las fintech y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

Palabras clave: Fintech, modelos novedosos.

¹ Bachiller de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Peruana Los Andes.

ABSTRACT

The general objective of the research was to describe the relationship between fintech and the regulations for the temporary performance of activities in innovative models in Peru; 2022, with the analysis of the approaches and categories that contextualizes the different points of view of the fintech variable, supported by scientific research.

The research shows the digital trend in financial markets that has made financial leaders seek accessibility to fintech and their understanding. Many financial regulators around the globe have implemented a regulatory instrument known in English as "regulatory sandbox" or simply "sandbox", which allows traditional companies, such as banks and fintech, to experiment with innovative financial products and services, in Peru this activity is regulated by Resolution SBS 2429-2021 "Regulation for the provisional implementation of actions in innovation models". Finally, it can be concluded that fintech understood as those activities that use new technologies in the financial markets, have been innovative products, which in turn would fit the definitions of initiatives as novel models, which would consequently require authorization from the (SBS) for its implementation, therefore, there is a relationship between fintech and the regulation for the temporary performance of activities in innovative models in Peru; 2022.

Keywords: Fintech, novel models.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se trató a las *fintech* en la Resolución SBS 2429-2021 “Reglamento para la implementación provisional de acciones en modelos de innovación”, describiendo la correlación de estas, su tratamiento legal en el Perú y sus posibles mejoras, cumpliendo así con un estudio cualitativo para solventar un problema presente en nuestra comunidad legal, de tal manera que se logren establecer nuevas maneras de abordaje ante este fenómeno jurídico.

En la investigación se evidencia la tendencia digital en los mercados financieros que ha hecho que los líderes financieros busquen accesibilidad a las *fintech* y su entendimiento. Muchos reguladores financieros de todo el globo han implementado un instrumento regulatorio conocida en inglés como “regulatory sandbox” o simplemente “sandbox”, lo que permite a las empresas tradicionales, como bancos y *fintech* experimenten con productos y servicios financieros innovadores, en el Perú esta actividad se encuentra regulada por la Resolución SBS 2429-2021 “Reglamento para la implementación provisional de acciones en modelos de innovación”.

Por ello, el objetivo del presente trabajo es describir la relación existente entre las *fintech* y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

Se puede concluir que esta línea de abordaje, permitirá a la comunidad académica jurídica adentrarse en la aplicación de estos nuevos conceptos, ante las distintas necesidades sociales y jurídicas, habiendo aportando con una alternativa que permita dar un mejor tratamiento legal a las *fintech*, consideradas como modelos innovadores financieros.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática:

Para Morán A. (2021), la aceleración de la innovación digital en los últimos años, en gran parte debido a la pandemia de Covid-19, ha obligado a muchos operadores económicos a reevaluar sus modelos de negocio y agregar componentes digitales a sus procesos de prestación de servicios.

Los mercados no son inmunes a la innovación digital. El término "FinTech" ganó popularidad por primera vez hace algunos años, refiriéndose al sector comercial de las empresas que ofrecen una variedad de servicios financieros a través de plataformas o aplicaciones en línea. Las empresas están acostumbradas a utilizar tecnologías como blockchain, aprendizaje automático, bots, etc. Por ejemplo, la pregunta "¿Fintech requiere regulación?" ha sido puesta a consideración de los organismos reguladores del mundo.

Como resultado, esta tendencia digital en los mercados financieros ha hecho que los gerentes financieros estén menos interesados en conocer y trabajar con empresas innovadoras de fintech, lo que podría tener una influencia significativa en la seguridad y estabilidad del sistema, los mercados financieros han hecho que los gerentes financieros estén menos interesados en conocer y trabajar con empresas innovadoras de fintech, lo que podría tener una influencia significativa en la seguridad y estabilidad del sistema .

Los reguladores de todo el mundo han adoptado una herramienta regulatoria conocida como "sandbox regulatorio" o simplemente "sandbox" en un esfuerzo por aumentar la accesibilidad a las innovaciones financieras actuales y su comprensión. Un Sandbox es una herramienta regulatoria utilizada por herramienta reguladores financieros utilizada por los reguladores financieros para brindar oportunidades, lo que permite que las empresas tradicionales , como los bancos y las fintech, prueben productos y servicios financieros innovadores mediante el uso de componentes digitales a gran escala para clientes reales .para brindar oportunidades, lo que

permite que las empresas tradicionales , como los bancos y las fintech , prueben soluciones innovadoras hay varias ventajas aquí:

- Reducir el tiempo requerido para la comercialización a bajo costo.
- Apoyar la innovación tecnológica en los mercados financieros.
- acceso a la financiación.
- Fortalecimiento del marco legal.

La reciente adopción de la Resolución SBS 2429-2021, titulada "Reglamento para la implementación provisional de acciones en modelos de innovación" en Perú por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), será el tema de discusión en este estudio.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

El estudio se realizó en el Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, República del Perú.

1.2.2. Delimitación temporal

El estudio tuvo lugar entre mayo a junio de 2022.

1.2.3. Delimitación conceptual

El Requisito para la Ejecución Temporal de Actividades en Modelos Novedosos bajo la Resolución SBS N° 2429-2021 sirvió como objeto de análisis en el presente estudio.

1.3. Formulación del problema:

1.3.1. Problema general:

¿Cuál es la relación existente entre las fintech y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022?

1.3.2. Problemas específicos:

- ¿Cuál es la relación existente entre las instituciones financieras y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022?
- ¿Cuál es la relación existente entre las startups y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022?
- ¿Cuál es la relación existente entre las big tech el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación social

El trabajo tendrá un impacto social en la medida en que nos permitirá articular con mayor precisión y claridad los principios que guían la implementación de modelos de actividad innovadora y su relación con las fintech en el Perú. Los dueños de negocios y empresarios podrán hacer decisiones más sabias sobre sus proyectos financieros.

1.4.2. Justificación teórica

Los resultados de este estudio estarán disponibles para los profesionales del derecho para su uso y consulta a la luz de un nuevo paradigma. A la luz de esta relación con fintech en Perú, que aún no ha sido investigada a fondo, creemos que se requiere asesoría legal dado que la doctrina aún no ha definido con precisión sus implicaciones jurídicas.

1.4.3. Justificación metodológica

El proyecto de investigación actual es de naturaleza cuantitativa, lo que lo hace factible de llevar a cabo, sin embargo, es importante tener en cuenta que, debido a su enfoque de investigación, no proporcionará ninguna contribución metodológica a la comunidad del derecho.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Describir la relación existente entre las fintech y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

1.5.2. Objetivos específicos

- Describir la relación existente entre las instituciones financieras y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.
- Describir la relación existente entre las startups y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.
- Describir la relación existente entre las big tech y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

1.6. Operacionalización de categorías:

1.6.1. Operacionalización de la variable independiente

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ÍTEMS
Fintech	<p>Según Schueffel P. (2018), esta es una tecnología financiera que utiliza la industria financiera en sus actividades financieras de inversión P. (2018), esta es una tecnología financiera que es utilizada por la industria financiera en sus actividades de inversión, aplicación, procedimiento, producto o modelo de negocio en la industria de servicios financieros que incluye uno o más servicios financieros con valor agregado, es de acceso público a través de Internet. Una ilustración es el potencial para el financiamiento simultáneo con una compra en línea.</p>	<p>SBS (2022). La estructura de precios y uso intensivo de tecnología, fintech puede mejorar los servicios financieros. También son más convenientes porque permiten una mayor personalización del usuario y mejores experiencias de usuario. como cualquier otra actividad, el uso de las nuevas tecnologías, su complejidad, las relaciones con terceros ,los ataques cibernéticos, el fraude, las prácticas comerciales poco éticas y la fuga de capitales pueden presentar riesgos.</p>	Crowdfunding	Ficha de análisis documental.
			Ciberseguridad	Ficha de análisis documental.
			Transformación digital	Ficha de análisis documental.

1.6.2. Operacionalización de la variable dependiente

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ÍTEMS
Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos.	<p>Resolución S.B.S. N° 2429 (2021), en el numeral 1.1 del Art. 1, lo conceptúa como una provisión provisional para actividades en modelos creativos y aplicados a empresas, establecidos en el Art. 16 y 17 de la Ley General, así como a la Administradora Privada de Fondos de Pensiones (AFP), en lo sucesivo denominada empresas, así como las mencionadas en el párrafo.</p>	<p>Resolución S.B.S. N° 2429 (2021), en el numeral 4.2 del Art. 4, lo describe como: Los requisitos regulatorios dentro de la jurisdicción de la Superintendencia deben relajarse para acomodar los exámenes piloto. Las actividades no cubiertas por la ley aplicable pueden darse de alguna de las siguientes formas:</p> <p>a) Necesarios para la prueba piloto de nuevos modelos basados en actividades proporcionadas dentro del marco regulatorio aplicable, pero con una o más limitaciones de tiempo especificadas.</p> <p>b) Ensayar nuevos modelos basados en inacciones siempre dentro de los límites de la normativa aplicable. Las categorías de actividades enumeradas corresponden a las que se pueden indicar numéricamente para las empresas del sistema financiero.</p>	<p>Régimen de flexibilización para la realización temporal de actividades en modelos novedosos.</p>	<p>Ficha de análisis documental.</p>
			<p>Régimen extraordinario para la realización temporal de actividades en modelos novedosos.</p>	<p>Ficha de análisis documental.</p>

1.7 Propósito de la investigación

El Reglamento N° 2429-2021 de la SBS entró en vigencia el 1 de febrero de 2022 y permite a las empresas probar temporalmente modelos de negocios innovadores basados en los marcos regulatorios vigentes que hayan sido aprobados por la SBS. estudios, que piden la relajación de los requisitos reglamentarios que caen bajo la competencia de la SBS para desarrollarlos o involucrar modelos comerciales innovadores no contemplados en las leyes vigentes, podrán proceder previa aprobación de la SBS bajo cualquier programa.

Los riesgos asociados con los nuevos modelos de negocios financieros deben ser minimizados. Estos riesgos incluyen fraude, prácticas comerciales deshonestas, lavado de dinero y ciberseguridad. Por ello razón, debe haber un equilibrio entre los objetivos de cobertura y control de riesgos y la flexibilidad necesaria para permitir el florecimiento de la innovación financiera. un equilibrio entre los objetivos de cobertura y control de riesgos y la flexibilidad necesaria para permitir que florezca la innovación financiera. Es importante señalar que las regulaciones de tiempo de ejecución en los modelos de innovación peruanos brindan suficiente espacio para la innovación para que las empresas del sector financiero utilicen varios proyectos experimentales en un solo entorno controlado. Sin embargo, parece apropiado explicar y facilitar estos cambios con pautas claras para su adecuado fin de disminuir la incertidumbre sobre la viabilidad de los proyectos creativos. explicar y facilitar estos cambios con pautas claras para su implementación a fin de disminuir la incertidumbre sobre la viabilidad de los proyectos creativos. En algunos casos, esto puede ser necesario.

Estos nuevos modelos de negocio tienen el potencial de brindar a los usuarios beneficios significativos, pero también conllevan algunos riesgos que deben gestionarse, brindan a los usuarios beneficios significativos, pero también conllevan algunos riesgos que deben gestionarse . Por ello, debe haber un equilibrio entre los objetivos de cobertura y control de riesgos y la flexibilidad necesaria para permitir que florezca la innovación financiera, el propósito del estudio actual es comprender e interpretar la tecnología financiera (Fintech) para describir cómo se relaciona con la regulación para la finalización oportuna de las actividades en modelos novedosos en Perú.

1.8. Importancia de la investigación

Los reguladores de todo el mundo han adoptado una herramienta regulatoria conocida como " sandbox regulatorio" o simplemente "sandbox" en un esfuerzo por aumentar la accesibilidad a las innovaciones financieras actuales y su comprensión. sandbox es una herramienta regulatoria utilizada por los reguladores financieros para brindar oportunidades, lo que permite a las empresas tradicionales como bancos y fintechs para probar productos y servicios financieros innovadores creados con componentes digitales a gran escala para clientes reales como resultado, el enfoque de nuestra investigación es describir cualquier conexión potencial entre fintech y la SBS No. 2429-2021-"Reglamento"

1.9. Limitaciones de la investigación

Aunque la presente investigación puede tener limitaciones debido a la falta de bibliografía, creemos que acudir a fuentes bibliográficas foráneas nos permitirá suplir los vacíos materiales que, pudieran descubrirse en la misma. Como resultado, vemos las limitaciones como oportunidades, creemos que acudir a fuentes bibliográficas extranjeras nos permitirá suplir las lagunas doctrinales que puedan descubrirse en él.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Reyes & Torres (2018), en su artículo científico: El propósito del artículo es presentar la opción financiera de crowdfunding para que los propietarios de pequeñas empresas puedan lanzar sus propios emprendimientos. Para ello, se han tenido en cuenta el tema principal y objetivos. El estudio llega a la conclusión de que las plataformas de crowdfunding contribuyen significativamente a las plataformas el sector financiero de la nación, contribuyen significativamente al sector financiero de la nación porque ayudan a las pequeñas y porque ayudan a las pequeñas y medianas empresas a establecerse al permitirles reunir su propio capital sin tener que cumplir con los estrictos requisitos, se les permite levantar su propio capital sin tener que adherirse a los estrictos requisitos que imponen las fuentes de financiamiento, lo que abre nuevas oportunidades de empleo para el crecimiento y desarrollo económico de la nación como modelo de financiamiento, que abre nuevas oportunidades de empleo para el crecimiento y desarrollo económico de la nación como modelo de financiamiento innovador .

Berr & Rojas (2021) realizaron un estudio titulado, "Innovación administrativa de los procesos logísticos de una entidad financiera". El objetivo de este estudio es analizar la innovación en la gestión de procesos logísticos en una entidad financiera al 2021. Según la investigación, la innovación en la gestión de procesos logísticos en una entidad financiera tiene clientes que cuentan con componentes clave como la ciberseguridad, big data, agencias inteligentes y rapidez en las operaciones. El componente más significativo en la determinación de este estudio es que la unidad bancaria solo tenía el 60% de los factores anteriores, lo cual es una desventaja significativa en comparación con otras unidades bancarias nacionales que tienen el 90% de los factores.

Martínez (2019), en su artículo científico titulado "Análisis de la Innovación Tecnológica Financiera y su Relevancia en el Riesgo Operacional de las Entidades Bancarias Colombianas". El objetivo del estudio fue examinar la innovación

financiera tecnológica en la industria bancaria colombiana y cómo se ha desarrollado. También examinó el riesgo operacional, incluyendo el riesgo cibernético y tecnológico, que estuvo involucrado en el proceso, y llegó a la conclusión de que la innovación financiera trae consigo una variedad de riesgos que deben ser mitigados para evitar la inestabilidad financiera en el sector.

Lavalleja (2020), en su artículo académico titulado "Panorama de la Tecnología Financiera : Desafíos y Oportunidades para Uruguay" para la oficina de la CEPAL en Montevideo como parte de un convenio formal de cooperación técnica entre la CEPAL y el gobierno uruguayo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, el autor afirma que las empresas que ofrecen productos y servicios financieros de vanguardia han demostrado un sólido crecimiento en los últimos años en los mercados financieros mundiales, hasta servicios financieros y préstamos para PYMES, estas empresas abaratan costos y facilitan los viajes al mismo tiempo que maximizan la efectividad de los servicios financieros . Estados Unidos aún tiene que abandonar este desarrollo. El sector más grande está compuesto por empresas que se especializan en desarrollar servicios tecnológicos para empresas financieras, lo que representa el 25 % de los encuestados. y transacciones con el 21% de los negocios. de regulación, el Banco Central del Uruguay en noviembre de 2018 reguló las operaciones de las empresas que actúan como plataformas de crédito para personas naturales. Por otro Por otro lado, la Ley 820 regula las plataformas de crowdfunding estableciendo las plataformas como requisitos para su funcionamiento, al momento de esta investigación, no hay empresas registradas bajo esta opción. A los posibles efectos positivos que las empresas de préstamos personales pueden tener en el sistema financiero, este documento busca investigar la posibilidad de un sandbox regulatorio al reducir primero los requisitos laborales y establecer plazos para una evaluación de riesgo realista.

Bustamante (2021), en su investigación: disposiciones Legales del Perú a la Luz de la Industria Fintech”, ante la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica San Pablo, que la base legal de las innovaciones digitales y tecnológicas en Perú todavía está incompleta y desafortunadamente sujeta a propuestas de presión legislativa y política, en muchos casos que causan obstáculos

y sequías para el mecanismo de desarrollo libre de actividades económicas bajas. En este escenario, los desarrollos de modelos de negocio emergentes de negocios son inestables y representa un riesgo significativo para el sector privado y la inversión, por ello se plantea un riesgo significativo para el sector privado. Como todas las innovaciones tecnológicas, ingresan a un mercado conservador, tradicionalista y sobre sugerido basado en modelos fijos y limitados, o su mayor desafío es el marco regulatorio legal. La regulación en Perú es insuficiente porque la digitalización de los productos de seguros está restringida a las aseguradoras y a ciertos tipos de coberturas, lo que impide que los productos de seguros se ofrezcan o vendan de manera transparente, flexible y amplia o que sean totalmente digitales y a determinados tipos de coberturas, lo que impide que los productos de seguros se ofrezcan o vendan de forma transparente, flexible y amplia, o que estén totalmente firmados digitalmente. Se puede argumentar que un sandbox de seguros es beneficioso e ideal para su uso en la industria de Insurtech, no solo por el entorno regulatorio en el que está luchando, sino que también permitiría a la industria de seguros comprender y adaptarse a esto, facilitaría el crecimiento de la industria Insurtech, el mercado asegurador y la cultura aseguradora, también se promueve la nueva realidad a un campo y mercado específico, posicionando la comprensión e implementación de los nuevos negocios en relación a las potenciales regulaciones.

García (2020), para la Comisión de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez , Autónoma de Tabasco, en su artículo científico titulado: “Las fintech : Retos Legales en la Reinención del Sistema Financiero en México”. Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Juárez, Autónoma Tabasco, en su artículo científico titulado: “Las fintech: Retos Legales en la Reinención del Sistema Financiero en México”. autor de este trabajo afirma en la conclusión número dos que era necesario un marco regulatorio como resultado del crecimiento de las empresas fintech en México y, más importante, el hecho de que no podían regirse por las regulaciones financieras convencionales debido a sus características únicas. La Ley de Tecnología Financiera comenzó en este campo. De hecho, los factores relacionados con la innovación y la regulación son cruciales para la correcta aplicación de la ley, ya que están íntimamente relacionados y, cuando se hacen bien, producen importantes

beneficios económicos y sociales, sin embargo, el proceso obtenido bajo la ley FinTech se paralizó con la implementación de reglas secundarias que crean problemas legales y diferencias, al determinar el nivel de altos requisitos, modificación extrema, enmienda completa, completa en actividades virtuales uso comercial, conflictos con los principios asumidos por la ley de FinTech, neutralidad tecnológica, innovación financiera y promoción de la competencia. perspectiva de la innovación, la importancia de una estrategia sólida que les permita lograr resultados y establecer un entorno armonioso entre ellos, no crear conflictos y áreas conflictivas para la paralización, es la clave de un esquema normativo bien construido que se consolide en las normas.

Morán (2021) llega a la conclusión de que es bueno que el Perú ahora tenga un sandbox que permita a los reguladores entender y trabajar de cerca con las innovaciones digitales aplicables a los mercados financieros, permitiéndoles repensar y evolucionar, y permitiendo reglas más efectivas y justas, ahora tiene una caja de arena que permite a los reguladores comprender y trabajar de cerca con las innovaciones digitales aplicables a los mercados financieros, permitiéndoles repensar y evolucionar, y permitiendo reglas más efectivas y justas a sus fines. Es crucial tener en cuenta el camino tomado en otras naciones, donde el sandbox se ha convertido en el motor que impulsa la industria fintech y la innovación del sector financiero en general. Por lo tanto, si bien esta regulación jugará un papel importante en la innovación y transformación digital de los negocios del sistema financiero peruano, es importante mantener un equilibrio entre regulación e innovar para que la primera no distorsione o ralentice la segunda.

Vodanovic (2021), en la revista legal: Panorama regulatorio fintech latam, 2021-2022, afirma que: con el fin de incentivar la innovación en la industria financiera, la SSB publicó un reglamento sobre la oportunidad de implementar modelos de actividad innovadores con el fin de regular la oportunidad de implementar modelos de actividad innovadores de manera singular a lo acostumbrado, que cada nuevo modelo necesita ser probado, tres escenarios son posibles: (i) prueba de nuevos modelos bajo el marco regulatorio actual; (ii) la prueba de nuevos modelos que requieran una acción desreguladora; y (iii) prueba de nuevos modelos prueba de modelos innovadores basados en actividades no

cubiertas por el marco normativo vigente . Las pruebas piloto también deben cumplir ciertos requisitos, como una duración máxima de 12 meses ampliable a 24 meses y un número máximo de participantes que participarán en la prueba, los recursos para poder soportar cualquier daño además de la realización de pruebas piloto ya que serán los únicos responsables de los perjuicios causados por las mismas (por ejemplo, otorgando una garantía).

2.2. Bases teóricas de la investigación

Heysen S. y Medina A. (2021) sostienen que: la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) es un organismo regulador facultado que supervisa y regula los sistemas financieros, de seguros y de pensiones. También es responsable, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), de prevenir el robo de activos y financiamiento de terrorismo. amplio espectro de la tecnología financiera, el uso de nuevas tecnologías de la información en los mercados financieros, incluidas las transacciones con las empresas que regulamos, así como los negocios con base local o sin bases, pueden o no estar regulados. La SBS está especialmente interesada en desarrollar estas nuevas operaciones: estabilidad financiera, comportamiento ético de mercado e integridad financiera. En este sentido, estamos observando un aumento notable de iniciativas innovadoras de transformación digital en sistemas gestionados, así como interacciones continuas entre empresas gestionadas y empresas fintech que no están directamente reguladas. fundamento legal que sustente su crecimiento, como la emisión de criptomonedas controladas y administradas por la SBS o financiadas por la Secretaría de Transporte de Valores Regulados. Adicionalmente, las empresas fintech compañías que compren o vendan acciones y préstamos deben notificar a la UIF que compren o vendan acciones y préstamos deberán comunicarlo a la UIF. Sin embargo, ser claro es que la normativa peruana se enfoca en neutralizar la tecnología y orientarse hacia el riesgo en lugar de interferir con las operaciones comerciales o determinar si la tecnología es apropiada. Esto ha ayudado a promover la innovación financiera y la innovación la introducción la introducción de nuevos servicios que cumplen con la normativa vigente o sufren cambios puntuales .de nuevos servicios que cumplan con la normativa vigente o sufran cambios puntuales. Al respecto, nuestra estrategia en los últimos años ha sido actuar de acuerdo con los riesgos involucrados porque

reconocemos la necesidad de brindar claridad jurídica o eliminar obstáculos y barreras. los cambios realizados son:

- Las pautas brindan la oportunidad de participar en actividades de modelado creativo, lo que permite probar las soluciones.
- Nuevas pautas, definiciones y estándares de seguridad cibernética para las interfaces de programación de aplicaciones (API).
- Servicios prestados a empresas reguladas teniendo en cuenta sus relaciones con otras entidades, como fintech.
- Ampliar la definición de tarjetas de crédito y débito, tarjetas para distinguirlas de la presentación física, la ley también autoriza la gobernanza fiscal, financiera y económica, incluidas las propuestas de la SBS para fomentar la competencia, la igualdad y la innovación.

Se propone que las empresas del sistema financiero que no acepten depósitos del público estén sujetas a un régimen de regulación y vigilancia en función de su riesgo, que facilite el licenciamiento, el seguimiento y, en el peor de los casos, la salida del sistema. Sin restricciones significativas para la banca totalmente digital, pero diversas referencias legales aún hacen referencia a ciertos requisitos físicos que deberían ser eliminados del Common Law para una mayor transparencia y adaptación a un entorno más virtual. Las recomendaciones son parte de nuestro proceso continuo para mejorar y modificar nuestros límites regulatorios y el enfoque regulatorio en respuesta a los cambios del sistema, como Open Banking se incluyeron en 2020 cuando se realizó la primera investigación apoyada por el Banco Mundial. Introducir nuevos métodos y procesos de gestión, centrándose en la gestión y el análisis avanzados de datos, la visualización detallada de datos y el acceso. En este sentido, se han comprometido a iniciar la siguiente etapa de desarrollo. Vodanovic (2021) cree que el Perú ha logrado un progreso significativo en la regulación y política de fintech. Si bien no contamos con una Ley FinTech integral, las normas aprobadas aplican a una amplia variedad de empresas, incluidas aquellas con énfasis en crowdfunding (cofinanciamiento financiero), a partir de enero de 2020 cuenta con un modelo regulatorio y creativo específico (sandbox). Aquí están los últimos cambios regulatorios para 2020-2021:

A. Normativa relacionada con el Sistema Nacional de Conversión Digital: El Gobierno ha emitido el Decreto Extraordinario N° 006-2020 que establece el Sistema Nacional de Conversión Digital (DS N° 157-2021-PCM). promover la gobernanza digital, digitalizar las pequeñas y medianas empresas, crear nuevos negocios digitales, desarrollar el talento digital, utilizar la tecnología y más. Para ello se utilizan la Plataforma Nacional de Gestión de Datos, la Plataforma Nacional de Negocios Digitales, el Índice de Innovación Digital, entre otros. El Primer Ministro (CPM) será el jefe de gobierno a través del Ministro de Gobernanza y Transformación Digital. Una de las disposiciones clave es que la empresa creada utilizando la Plataforma Nacional de Reafirmación Digital tendrá plena capacidad jurídica hasta el 31 de diciembre de 2023 (no se puede negar que el signatario de la empresa es ese signatario). acreditar las plataformas. Esto es ventajoso para las agencias administrativas estatales que utilizan esta plataforma.

B. Modificación a la Ley de Regulación de Firmas y Certificados Electrónicos: A principios de 2021 se publicó el Reglamento de Gobierno Electrónico (DS N° 029-2021-PCM), que reconoce tres tipos de firmas electrónicas: (i) simples, (ii) extendidas y (iii) calificadas o electrónicas. Vale la pena señalar que el "nuevo" método innovador de firma digital tiene características distintas, incluida la capacidad de asociar e identificar al firmante, así como administrar los datos generados y asociados con él, esté firmado o no. Vale la pena señalar que las características especiales de la firma electrónica anteriormente conocida la hacen más segura y capaz de realizar muchas funciones y funciones para una mayor comodidad del usuario.

C. Reglamento sobre crowdfunding: En mayo de 2021, se emitió el Reglamento sobre Actividades de Cofinanciamiento y Sociedades Administradoras (Resolución 045-2021-CMV/02), se estableció el marco normativo disponible para las empresas interesadas en desarrollar el crowdfunding. Obtenga su autorización de la Autoridad del Mercado de Valores (SMV). En consecuencia, se aplican dos reglas: (i) prevención de incendios monetarios (personas que reciben dinero de los inversionistas a cambio de acciones o deudas); (ii) cancelar incendios monetarios y prepagos monetarios (personas que reciben dinero de inversionistas a cambio de

acciones o deudas); y (iii) pagos anticipados monetarios para incendios monetarios (personas que reciben dinero de inversores a cambio de acciones o deudas).

D. Expansión del Fideicomiso de Criptomonedas: La SBS ha incrementado el número de Criptocomisos emitidos. En consecuencia, los criptoeditores podrán utilizar depósitos rápidos con empresas con múltiples operadores hasta el 30 de junio de 2022 como una alternativa para garantizar el valor de la moneda electrónica a cambio de una especie de confianza.

E. Principio Sandbox (Nuevo Modelo): fomentar la innovación en la industria financiera: SBS 02429-2021-Decreto, la SBS publicó una disposición sobre la implementación temporal de actividades en el modelo. Realizar operaciones en un nuevo modelo, lo que significa que las operaciones no se realizan de la manera tradicional, el nuevo modelo requiere una prueba piloto, se pueden identificar tres escenarios: (i) Prueba piloto de nuevos modelos regulatorios contra el marco regulatorio existente, (ii) Prueba piloto de nuevos requisitos de flexibilidad regulatoria, y (iii) Acciones predecibles basadas en el marco regulatorio actual. Además, las pruebas piloto deben cumplir ciertos requisitos, como una duración máxima de 12 meses prorrogables, prorrogables hasta 24 meses. Las empresas son las únicas responsable de cualquier daño causado por la prueba piloto y, como tal, debe tener recursos suficientes para ayudar con cualquier daño que se produzca después de la implementación (por ejemplo, proporcionando garantías).

F. Ciberseguridad: La nueva regla que rige la seguridad cibernética y la seguridad de la información en Perú, conocida como SBS 504-2021, acaba de entrar en vigencia. Aborda problemas de seguridad de la información por primera vez en el contexto de la seguridad de la red. El estándar ofrece un mínimo de sobre la seguridad de la red y las interfaces de programación de aplicaciones (API), que son una colección de protocolos que permiten que el software interactúe entre sí para proporcionar servicios en línea, que son una colección de protocolos que permiten que el software interactúe entre sí para proporcionar servicios en línea. El estándar también contiene términos contractuales específicos, los cual es muy relevante en el entorno empresarial actual, donde las alianzas y las empresas del grupo son cada vez más frecuentes.

En consecuencia, los participantes del sistema financiero deben especificar los roles y responsabilidades que asumirán los terceros bajo un contrato en materia de seguridad de la información y asegurarse de que tomen las acciones adecuadas para cumplir con los requisitos de ciberseguridad en términos de impacto de materialidad, servicios que estos terceros prestan a la entidad gestionada, incluidos los ingresos, la solvencia, la continuidad o la reputación de la marca (por ejemplo, servicios esenciales que, en caso de terminación o suspensión, podrían exponer a la entidad gestionada a un riesgo significativo).

	Perú	Colombia	Chile	México	Uruguay	Brasil	Argentina
Ley Fintech	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Sandbox	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✗
Open Banking / Open Finance	✗	✗	✗	✓	✗	✓	✗
Crowdfunding	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Dinero Electrónico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Criptoactivos	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Regulación de pagos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Libertad de tasas de interés	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✓

Tabla N° 1

Cuadro comparativo de regulación FinTech

Fuente: Vodanovic L. (2021) Panorama regulatorio fintech latam 2021-2022.

Vodanovic Legal.

Regulación legal de las fintech. Fintech o tecnología financiera, es una industria de rápido crecimiento en el Perú. país tiene una gran población de adultos jóvenes expertos en tecnología y una clase media que está creciendo, creando un mercado prometedor para las empresas fintech, los pagos son móviles, un área donde fintech está teniendo una influencia significativa, la mayoría de los peruanos posee un teléfono inteligente, los pagos móviles son una opción conveniente para muchos, liderando el camino en este espacio, permitiendo a los usuarios transferir dinero y realizar pagos directamente desde sus teléfonos. El área donde las fintech están ganando terreno es en las hipotecas, los bancos han sido tradicionales para extender el crédito, en particulares y pequeñas empresas, dejando un hueco en el mercado para los proveedores de fintech. Empresas innovadoras como Afluenta y Kambista están utilizando inteligencia artificial y préstamos entre pares para brindar un acceso de crédito rápido y simple. Fintech en Japón también se está expandiendo en el sector de inversión. proporcionando financiamiento y servicios de asesoría a nuevas empresas de tecnología financiera, mientras que jugadores establecidos como Credicorp Capital e Interbank están invirtiendo en nuevas empresas de tecnología financiera para mantenerse a la vanguardia. Sin embargo, existen otros desafíos en la industria fintech en Perú, uno de los mayores obstáculos ya que las leyes financieras del país son frecuentemente vistas como restrictivas y desactualizadas. Esto ha resultó en una lenta adopción de nuevas tecnologías y una falta de innovación en varios campos. A pesar de estos desafíos, la industria fintech en Perú, está bien preparada para un crecimiento sostenido en los próximos años. Es probable que las empresas desempeñen un papel más importante en la economía del país a medida que más peruanos utilicen la tecnología digital y el gobierno tome medidas para modernizar el sistema financiero.

Las fintech en Perú. Conocidas como empresas de tecnología financiera, han experimentado un crecimiento significativo en todo el mundo en los últimos años. Las empresas han transformado la forma en que se realizan las transacciones financieras y realizan las transacciones financieras brindando nuevas oportunidades a consumidores y empresas consumidoras. Debido a que la industria es relativamente nueva, también existen desafíos regulatorios únicos. El auge de fintech en Perú se remonta a principios de la década de 2010, cuando se fundaron

varias de las empresas más grandes del país, como Credicuitas y Afluenta. La industria ha experimentado un crecimiento significativo, particularmente en los últimos años, como resultado de una mayor inversión en el campo y el aumento de los peruanos por servicios financieros digitales. Las preocupaciones han aumentado al mismo tiempo que las fintech se han vuelto más populares en Perú. El "Plan Nacional de Inclusión Financiera 2019-2021" fue publicado por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) en 2019 y tenía una sección sobre fintech. Esta estrategia estableció el requisito para desarrollar un marco regulatorio apropiado de tecnología financiera para las fintech en Perú. Promulgada en septiembre de 2019 estableció un marco regulatorio para las empresas de tecnología financiera que operan en la nación. El objetivo de la ley es fomentar la innovación en la industria financiera mientras protege a los consumidores y previene el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. La ley estipula el establecimiento de un registro de empresas fintech y registro de empresas, enumera tres tipos de empresas fintech: empresas de financiamiento colectivo (crowdfunding), empresas de pago electrónico y empresas de asesoría financiera. tres tipos de empresas fintech: empresas de financiación colectiva (crowdfunding), empresas de pago electrónico y empresas de asesoramiento financiero. estar registradas, las empresas fintech deben cumplir una serie de requisitos, entre ellos tener una estructura de gobierno corporativo adecuada y demostrar que son técnica y financieramente capaces de prestar sus servicios. La ley establece algunas obligaciones para las empresas fintech, incluida la necesidad de contar con un sistema para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y notificar a los reguladores sobre cualquier transacción sospechosa. La industria ha recibido favorablemente la Ley Fintech y se considera un paso significativo hacia la creación de un marco regulatorio efectivo para fintech en Perú. ha ayudado a brindar claridad y seguridad a las empresas fintech y ha demostrado el compromiso del gobierno de Perú con el crecimiento del sector. Sin embargo, la ley ha sido criticada a razón de que consideraban que la ley es demasiado restrictiva y desalentaría la innovación en la industria, además que la ley no aborda adecuadamente algunos aspectos de la regulación, como la responsabilidad de las empresas fintech en caso de problemas de servicio.

Las fintech en Latinoamérica. Las empresas combinan la tecnología con los servicios financieros para ofrecer a los consumidores soluciones innovadoras. La expansión de estos negocios en América Latina en los últimos años ha llevado a los reguladores a buscar una regulación adecuada que permita su crecimiento sin poner en peligro la estabilidad financiera y la protección del consumidor. La regulación de Fintech en América Latina a menudo ha sido pésima, las naciones han adoptado regulaciones de vanguardia que fomentan la innovación y protegen a los consumidores, otras han sido más lentas en actuar y han construido barreras a la entrada de nuevos negocios. Por ejemplo, la Comisión Nacional Bancaria y del Valor (CNBV) de México creó una regulación específica de fintech en 2018 que establece requisitos mínimos de capital, así como obligaciones de divulgación y protección del consumidor. Esta la regulación también permite que las empresas fintech operar empresas fintech bajo una licencia especial, brindándoles cierta seguridad jurídica. Por otro lado, la regulación fintech en Argentina no ha avanzado tanto. No existe una regulación específica para las fintech, a pesar de que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) emitió una normativa que establece que todas las empresas que presten servicios financieros deben inscribirse en un registro especial, ello causó cierta incertidumbre en la industria y ha frenado el crecimiento de las empresas fintech en Argentina. En Brasil, la regulación de las fintech es bastante avanzada. En 2018, el Banco Central de Brasil emitió una regulación específica para las fintech, que establece requisitos de capital mínimo, obligaciones de información y protección al consumidor. Además, esta regulación permite que las fintech operen bajo una licencia especial, lo que les brinda cierta seguridad jurídica. Los países americanos con sistemas financieros más desarrollados, como México y Brasil, tienen una regulación fintech más avanzada. los reguladores de estos países han establecido un marco legislativo que permite el desarrollo de fintech sin poner en peligro la estabilidad financiera y la protección del consumidor. La regulación de Fintech ha sido más lento en países con sistemas financieros menos desarrollados, como Argentina y Venezuela han causado cierta incertidumbre en la industria el crecimiento de las empresas fintech en estos países. En conclusión, la regulación fintech en América Latina es inconsistente y varía según el país. Estados Unidos es inconsistente y varía según el país. Mientras que

algunas las naciones han desarrollado marcos regulatorios avanzados, marcos regulatorios que permiten que permiten el crecimiento de estos negocios, otras naciones han sido más cautelosas en sus respuestas regulatorias. Debido al crecimiento de estos negocios, otras naciones han sido más cautelosas en sus respuestas regulatorias. necesaria para que los reguladores promuevan la innovación y la competencia, al mismo tiempo que salvaguarden a los consumidores y la estabilidad financiera para que las fintech se desarrollen plenamente en América Latina.

El Reglamento para la Realización Temporal de Actividades en Modelos Novedosos en el Perú. En el Perú una normativa que busca promover la innovación en la nación. Este marco regulatorio marco permite a las empresas realizar actividades experimentales y de prueba en modelos novedosos sin necesidad de autorización estatal previa. La medida ha sido bien recibida por varios sectores y se considera un importante paso adelante en los esfuerzos del país para promover la innovación. El objetivo principal de esta regulación es liberar a las empresas del largo y costoso proceso de obtener autorización estatal previa para innovar sus modelos de negocios, bienes o servicios, es especialmente importante en el contexto es clave para el desarrollo económico y social de un país. En realidad, esta regulación permite negocio para realizar pruebas piloto de sus nuevos modelos durante un máximo de dos años antes de solicitar formalmente la aprobación del gobierno, además de experimentar y mejorar sus modelos comerciales durante este tiempo, el gobierno está monitoreando la actividad para garantizar la seguridad y protección del consumidor. La regulación también tiene el potencial de atraer inversiones y estimular el crecimiento empresarial en la nación. El gobierno puede atraer a más inversores interesados en financiar proyectos de innovación y emprendimiento al permitir que las empresas innoven sin restricciones. Además, la reducción de los costos los costos y el tiempo necesarios para obtener la autorización promueve el espíritu empresarial y facilita el funcionamiento de las empresas. También hay ciertos desafíos y preocupaciones relacionados con esta normativa. las empresas se adhieren a los estándares de seguridad y protección del consumidor mientras realizan actividades experimentales es uno de los mayores desafíos. El Estado debe tener un sistema de monitoreo efectivo y medidas de

supervisión apropiadas para reducir este riesgo. La preocupación es la posibilidad de que las empresas se aprovechen de esta normativa para realizar actividades incompatibles con las normas morales y éticas, es crucial que el gobierno tenga medidas efectivas de control y supervisión para evitar que las empresas actúen de manera poco ética o ilegal. La Realización Temporal de Actividades en Nuevos Modelos en Perú, es un paso crucial en la promoción de la innovación en la nación. El marco regulatorio permite a las empresas innovar sin limitaciones, lo que puede atraer inversiones e impulsar el espíritu empresarial en la nación. Para garantizar que las empresas se desempeñen de manera ética y responsable, es vital tener en cuenta los desafíos y preocupaciones asociados con esta norma y contar con medidas de control y supervisión efectivas.

El proceso de implementación del reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú. En el Perú, es una práctica común en muchas esferas, particularmente en la esfera empresarial, llevar a cabo actividades temporales de formas novedosas. Sin embargo, son algunos riesgos y problemas legales asociados a esta práctica, por lo que se ha establecido una regulación específica para asegurar su cumplimiento temporal. En este trabajo, se examinó la regla para la finalización oportuna de las actividades en modelos novedosos. El proceso de puesta en vigencia de la norma se inició cuando se comprendió que se debe establecer un marco legal que permita la ejecución eficiente y segura de actividades temporales que involucran modelos novedosos. Por esta razón, estudios y análisis se realizaron de las normas existentes en otros países, así como análisis de experiencias previas en el país. El desarrollo del reglamento propuesto comenzó una vez que se determinó la necesidad, y fue discutido y revisado por una variedad de partes involucradas, incluidos representantes de los sectores empresarial, académico y gubernamental. Este proceso permitió para la inclusión de muchos puntos de vista y necesidades en la regla final. Luego de la revisión y aprobación del proyecto de reglamento, se difundió y socializó a través de la realización de talleres, seminarios y otros eventos dirigidos a los potenciales usuarios de la norma, tales como empresas e instituciones interesadas en realizar operaciones novedosas. Finalmente, el reglamento fue publicado en el diario oficial El Peruano, convirtiéndolo en una norma válida y

necesaria para el desempeño temporal de actividades novedosas en el país. El establece el reglamento los requisitos y procedimientos para la finalización oportuna de tareas que involucran los requisitos novedosos, incluida la definición de modelos novedosos, los estándares para su aprobación y la supervisión y seguimiento de su implementación. Y procedimientos para la finalización oportuna de tareas que involucren modelos novedosos, incluida la definición de las normas para su aprobación, y la supervisión y seguimiento de su implementación. deberes de las partes involucradas, incluidos los solicitantes, los organismos encargados de la aprobación y supervisión, y los terceros afectados. La implementación de la norma ha permitido aumentar la seguridad jurídica y disminuir los riesgos que implica el cumplimiento oportuno de tareas utilizando modelos novedosos. permitió aumentar la seguridad jurídica y disminuir los riesgos que implica el cumplimiento oportuno de las tareas utilizando modelos novedosos, alentó la innovación y el desarrollo de nuevos modelos de negocios en la nación, lo que apoya el crecimiento social y económico. En conclusión, la Implementación de la regla que rige el calendario de actividades novedosas en el Perú fue un proceso riguroso e incluyente que permitió el desarrollo de una normativa efectiva para regular esta práctica. Su implementación ha permitido impulsar la innovación y seguridad jurídica en el país, beneficiosas para la sociedad en su conjunto, y seguridad jurídica en la nación, los cuales son ventajosos para la sociedad en su conjunto.

Los problemas del reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú. En el Perú, como muchas otras naciones, ha tenido que enfrentar importantes desafíos en lo que se refiere a la regulación de la actividad económica bajo modelos novedosos. En particular, el surgimiento de plataformas digitales como, Uber, Rappi y Globo, entre otras, ha suscitado la discusión sobre la necesidad de actualizar las normas para regular adecuadamente estos novedosos, han desatado la discusión sobre la necesidad de actualizar las reglas para regular adecuadamente temas laborales. Ante esta situación, el gobierno peruano ha tomado la iniciativa a través del Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos. Sin embargo, la regulación ha recibido críticas significativas de varios sectores, como la OMS, que

ve importantes problemas de implementación. Para regular las actividades de las plataformas digitales y salvaguardar a los trabajadores que prestan sus servicios a través de ellas, en febrero de 2021 se publicó el Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos. Los trabajadores que prestan sus servicios a través de ellos, en febrero de 2021 se publicó el Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos. Sin embargo, varias industrias han criticado su implementación, citando serios problemas con su contenido y han criticado su implementación. El Reglamento utiliza términos como "modelo de negocio novedoso" y "actividades transitorias" que no están definidos explícitamente en la normativa. Esto genera confusión y dificulta su aplicación de la regla, ya que no están claras. El Reglamento establece diferentes obligaciones y requisitos para las empresas que prestan servicios utilizando modelos novedosos y las empresas que prestan servicios tradicionalmente. Como resultado, las empresas que brindan servicios comparables están sujetas a diferentes regulaciones, lo que resulta en discriminación en el sistema regulatorio. A pesar del objetivo declarado del Reglamento de proteger a los trabajadores que prestan servicios a través de plataformas digitales, muchas personas creen que los niveles de protección actuales son insuficientes. falta de un salario mínimo para estos trabajadores, lo que puede conducir a situaciones de explotación laboral. Limitaciones a la innovación: El Reglamento establece una serie de requisitos y obligaciones que pueden restringir la capacidad de una organización para un número de nuevos servicios. Esto podría tener un efecto negativo en compañías para adaptarse a las demandas del mercado. Dificultades en la implementación: El reglamento establece una serie de requisitos y obligaciones que pueden ser difíciles de implementar en la práctica. En particular, se ha destacado la operación de empresas que prestan servicios a través de plataformas digitales.

Las oportunidades del reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú. El reglamento brindó una oportunidad para promover la innovación y el espíritu empresarial en la nación. El estándar permite a las empresas y empresarios probar nuevos productos, servicios y modelos comerciales en un entorno seguro y controlado. Uno de los principales beneficios del Reglamento es que permite a las empresas probar sus productos y

servicios en un entorno regulado antes de lanzarlos al mercado de forma permanente, les permite mejorar su oferta y medir la aceptación del consumidor antes de invertir una cantidad significativa de dinero en su lanzamiento. La regulación ofrece a las empresas la oportunidad de realizar pruebas piloto en condiciones reales del mercado, lo que puede ayudarlas a obtener datos y comentarios más precisos sobre el rendimiento de su producto o servicio, tomar decisiones más informadas sobre el lanzamiento y la comercialización de su oferta al hacer esto. El Reglamento da acceso a productos y servicios mejorados y nuevos antes de que se lancen al mercado de forma permanente. oportunidad de experimentar con nuevas tecnologías y soluciones, que pueden mejorar su calidad de vida. Nótese que el Reglamento para la Realización Temporal de Actividades en Modelos Novedosos también conlleva algunos riesgos y desafíos. Por ejemplo, las empresas y empresarios que participan en las pruebas piloto deben extremar las precauciones para no violar los derechos de propiedad intelectual o dañar la reputación de sus rivales. En conclusión, las empresas deben asegurarse de cumplir con todas las leyes y normas aplicables mientras realizan pruebas piloto respetando los requisitos de seguridad, privacidad y protección de datos. El Reglamento para la Realización Temporal de Actividades Modelo Novedosas brinda una serie de oportunidades para promover la innovación y el emprendimiento en el Perú. La regulación puede ayudar a estimular el sistema de innovación de la nación al permitir que las empresas prueben nuevos productos, servicios y modelos comerciales en un entorno seguro y controlado a fin de que las empresas y los empresarios actúen de manera responsable y se adhieran a todas las leyes y normas aplicables al realizar los procedimientos de prueba piloto.

Proyectos Normativos Relevantes 2022. Proyecto SBS CryptoActivos: Perú se ubica en el tercer mercado de activos virtuales más grande de la región. Considerando las recomendaciones del Grupo de Trabajo contra el Lavado de Activos (GAFI), la SBS y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) señalaron en su programa normativo que los proveedores de actividades virtuales que operen en el Perú deberán pagar en su caso para cumplir con ciertas obligaciones, tales como registrar operaciones, designar un oficial de cumplimiento y reportar operaciones

sospechosas a la UIF para sus clientes. Esto se hizo considerando las recomendaciones del GAFI a la UIF.

Importante señalar que esta regulación también tiene en cuenta la reciente investigación de actividades virtuales y proveedores de servicios de actividades virtuales realizada por SBS en colaboración con una organización alemana para la cooperación al desarrollo.

Exigencia Ejecutiva Tributaria y Fiscal. A la Ley 583/2021-EP, el Poder Ejecutivo recibirá la legislación tributaria, tributaria, fiscal y de retorsión económica en un plazo específico de 120 días. El objetivo es aumentar la competitividad e interoperabilidad del sistema financiero, particularmente en las finanzas, para reducir el costo de proporcionar a los consumidores mejores servicios financieros.

En consecuencia, se toman las siguientes medidas:

- El Banco Nacional le permitirá ampliar sus funciones y actividades mientras continúa desempeñando un papel de apoyo al brindar financiamiento directo e indirecto a las pequeñas y microempresas y promover el acceso a los servicios financieros. Al respecto, les recordamos que el Perú ya cuenta con la Ley 31120 y sus disposiciones, aprobadas por Decreto Supremo 184-2021, que permiten a todos los ciudadanos mayores de 18 años abrir una cuenta automática en el Banco Nacional utilizando un único documento nacional de identidad (DNI), hecho para fomentar la inclusión financiera al permitir que una cuenta específica se utilice para pagar, devolver o transferir cualquier beneficio, subsidio, beneficio económico o contribución que el gobierno haya hecho al beneficiario, así como otras transacciones, facilitar el acceso y uso de los servicios financieros a los usuarios y uso de los servicios financieros. En este sentido, estas divisiones están destinadas a apoyar la integración financiera y atender las áreas que el Banco de la Nación atenderá a través de la cuenta DNI.

- Reducir la carga regulatoria a las empresas de Transporte, Almacenaje y Regulación de Digital ("ETCAN"), de modo que solo aquellas que prestan servicios

a las instituciones financieras controladas por la SBS están sujetas a una estricta supervisión.

- Aumentar la competitividad de las entidades controladas por GSB: procedimientos de autorización y supervisión más sencillos para las empresas que no aceptan depósitos públicos, sistema de seguimiento para tener en cuenta el perfil de riesgo y los efectos sobre la estabilidad del sistema financiero, desarrollo de instituciones financieras u oficinas totalmente digitales. Se espera que esta medida permita a los bancos de Perú establecer un banco digital, ayudando a ese país a competir con lo que muchas otras naciones ya han iniciado.

- La exclusión fiscal y disposiciones generales en materia de impuestos a las ventas. Se prevé que se modificarán los impuestos para las personas naturales, aún es necesario explicar cómo se logrará esto.

- El uso de productos financieros está provocando aumentos en las leyes salariales y tributarias, se propone reducir el monto mínimo requerido para utilizar el medio de pago a través del sistema financiero ya sea por \$ 3,500 o \$ 1,000, que deben pasar por el sistema financiero.

- Con el fin de incentivar el uso de la moneda virtual, se sugiere ampliar el IVA para la emisión de dinero electrónico. Esto se debe a que es un mecanismo crucial para mantener la política de integración financiera a través del uso del dinero electrónico, especialmente para las comunidades con recursos limitados y aquellos que están constantemente buscando (manteniéndose al margen) las medidas para combatir la pandemia de COVID 19.

Actividades regulatorias pendientes. Si bien el gobierno está impulsando medidas para apoyar la industria FinTech, los siguientes problemas siguen sin resolverse:

- 1) Finanzas abiertas: Para garantizar la flexibilidad y seguridad durante la implementación, es importante tener en cuenta las especificidades del mercado financiero peruano. aprender de la experiencia de no trabajar en países como México y proyectos de gobernanza como Chile, donde su próxima ley fintech será

examinar la apertura de interfaces de programación de aplicaciones (API) para permitir que los usuarios sean propietarios de sus datos y los eliminen.

2) Regulación de activos de criptomonedas: La SBS está evaluando este tema a la luz de su propuesta de que las empresas que ofrezcan actividades virtuales en el Perú lo notifiquen a la UIF. Con esto, se espera establecer reglas claras de participación, brindar seguridad jurídica a los participantes del mercado FinTech, aumentar la competencia y, en general, elevar el calibre de los servicios ofrecidos en los mercados financieros para establecer reglas claras de participación, brindar seguridad jurídica a los participantes del mercado FinTech, aumentar la competencia y, en general, elevar el calibre de los servicios ofrecidos en los mercados financieros. Revise las actualizaciones de las Normas Internacionales de Propiedad Internacional para conocer esta regla de cumplimiento.

3) Las empresas están controladas por la SBS, y su regulación es confusa y desactualizada debido a los avances en la industria. Como resultado, amerita una modernización para ayudar con la producción. seguridad para una actividad continua y en expansión.

4) Desregulación de la industria de criptomonedas (EEDE): este mandato comenzó con la relajación de los límites comerciales de criptomonedas y una renuncia temporal a los fideicomisos. El mandato comenzó con la relajación de los límites comerciales de criptomonedas y una renuncia temporal a los fideicomisos. La revisión continua del marco regulatorio necesaria para garantizar que EEDE desarrolle sus actividades de manera innovadora dentro de un marco adecuado a su naturaleza y riesgos. Es necesaria una revisión para asegurar que EEDE desarrolle sus actividades de manera innovadora dentro de un marco adecuado a su naturaleza y riesgos, las oportunidades de mejora contribuirán al desarrollo de EEDE, entre otras oportunidades para relajar las reglas en cuanto al pago de salarios porque hasta el momento, EEDE no ha podido pagar salarios excepto a través de instituciones financieras y sus cuentas criptográficas.

5) Interoperabilidad de pagos: en el Perú todas las organizaciones con licencia para realizar pagos, incluida EEDE, deben poder comunicarse entre sí a

través del sistema de pago. Los pagos, incluida la EEDE, deben poder comunicarse entre sí a través del sistema de pago.

Estímulos para la inversión en FinTech. Lanzado el año anterior para fomentar la inversión en fintech, el más notable de ellos es la disponibilidad de crowdsourcing. De manera similar, la Secretaría de la Producción (PRODUCE) ha establecido un Fondo para Emprendedores Creativos por \$70 millones bajo el liderazgo de COFIDE para permitir la creación de fondos públicos o privados para apoyar el mercado local de capitales de alto riesgo. El objetivo del fondo es cubrir la brecha de financiamiento de riesgo de \$145 millones para el año 2022, en los primeros cinco años de su existencia, se prevé que el fondo realice entre tres y cinco inversiones en fondos de cobertura, lo que equivale a una inversión promedio para cincuenta startups.

En la misma línea, se aprobaron \$125 millones para el Fondo MIPYME de Emprendimiento, establecido por la Ley 30230, para apoyar y fortalecer a EDAI en el Perú a través de la Facilidad de Transferencia para la Entrega de Servicios No Financieros, otorgar subvenciones (capital semilla) a equipos de startups de EDAI a través de un concurso, COFIDE está encargado de administrar este fondo. Finalmente, aunque actualmente no existen entes fiscales específicos para inversiones fintech en Perú, los incentivos fiscales generales señalados en nuestra legislación pueden ser aplicables dependiendo de la actividad y/o ingresos .no existen incentivos fiscales específicos para inversiones fintech en Perú, los incentivos fiscales generales señalados en nuestra legislación pueden ser aplicables dependiendo de la actividad y/o ingresos. es el caso, por ejemplo, cuando se aplican deducciones adicionales del IRPF del 115%, 75 % o 50% a los contribuyentes que destinan recursos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (comúnmente denominada I+D+i), sujeta a las normas y restricciones previstas en la ley que promueve dicha investigación, desarrollo e innovación aprobada por la Ley 30309 y sus disposiciones. importante señalar que estos beneficios estarán vigentes hasta el 2022.

Alianza fintech con entidades financieras. Debido a la experiencia de la industria financiera con la transformación digital, un número cada vez mayor de

instituciones financieras, incluidos los bancos, buscan asociaciones con terceros, como empresas de tecnología financiera. Debido a la experiencia de la industria con la transformación digital, un número cada vez mayor de instituciones financieras, incluidos los bancos, buscan asociaciones con terceros, como empresas de tecnología financiera. En parte, el 70 % de las empresas fintech de todo el mundo quieren asociarse con bancos para ofrecer soluciones a nuevos clientes, promover los pagos móviles, aumentar la popularidad del comercio electrónico y abordar cuestiones comerciales. Ambas partes ganan de estas relaciones ya que les permiten, fortalecer los unos a otros y crear mutuamente mayor valor.

De hecho, fintech es el aliado ideal para los bancos, ya que emplea procesos digitales disruptivos e innovadores que pueden atraer clientes y diferenciarlos de otros consumidores, brindándoles una mejor comprensión del acceso. a los costos financieros y regulatorios asociados.

Adicionalmente, brinda a los bancos la oportunidad de conocer las nuevas tecnologías que utilizan las fintech y su potencial. Si se hacen individualmente, pueden desarrollarse sin costo ni demora. La capacidad de brindar respeto, reputación y conocimiento a la industria financiera, así como la capacidad de realizar operaciones bancarias y de bancarizar a los clientes de una manera que les permita ingresar al mercado de manera rápida y rentable, convierte a los bancos, sin duda, en importantes los aliados de las empresas fintech, de manera que les permita ingresar al mercado de manera rápida y rentable, convierte a los bancos, sin duda, en importantes aliados de las empresas fintech.

Al mismo tiempo, se están haciendo planes para que en el futuro, las fintech puedan solicitar su propia licencia financiera si así lo desean, pero no menos importante, es importante considerar las implicaciones del nuevo estándar de gestión de datos y seguridad de la información publicado por la SBS, que permite a las instituciones respaldar el uso de API para proporcionar servicios en línea y especifica términos específicos para los contratos entre empresas y terceros, esto es significativo porque las instituciones financieras pueden usar las API para brindar servicios en asociación con FinTech, lo que les permite conectar su base de datos de clientes con varias aplicaciones para brindar servicios y bienes más

especializados a sus clientes. Ejemplos de este tipo de alianzas incluyen Kambista, un cambio de moneda digital en Japón, Interbank, uno de los principales bancos del país. Para llegar al 49% de la población no bancarizada de la ciudad, la alianza planea abrir una cuenta de ahorro digital, completado más de 806 000 transacciones exitosas a la fecha, Interbank aporta a esta alianza su experiencia regulatoria , la seguridad y confianza que genera como banco , y su interés en obtener licencias (por ejemplo, recaudar fondos para las cuentas de ahorro que quieren ofrecer) ;y Cambista, a través de su experiencia tecnológica , ha ayudado a brindar servicios de una manera más flexible, dirigida y deliberada .

El servicio de tarjeta se introdujo en junio de 2021 después de atraer a más de 150.000 usuarios desde que se introdujo en febrero de este año. Las Rappicards es una tarjeta visa sin cuotas de afiliación y sin gasto mínimo mensual ni cuotas de membresía. Cabe señalar que, si bien las alianzas bancarias y fintech no requieren aprobación previa como lo exige la ley, hay varios aspectos importantes a considerar para evitar efectos regulatorios no deseados: a) Producto de alianza: Nuevo producto al mercado , se debe realizar un análisis regulatorio para determinar si el producto es un nuevo servicio que está ofreciendo una institución del sistema financiero , independientemente de que exista una diferencia significativa entre el producto y las ofertas existentes, esto altera completamente su perfil de riesgo . Esto es necesario para reconocer las amenazas relacionadas y amenazas relacionadas y gestionarlas eficazmente, (p. ej., mejorar la seguridad en la infraestructura FinTech). b) Implicaciones fiscales: Con la vinculación de los contratos de los agentes antes mencionados debe ser tomado en consideración por las alianzas de Fintech con los bancos (por ejemplo, si la corporación ha establecido una entidad legal y cuáles serían sus consecuencias fiscales), hecho con el fin de identificar posibles obligaciones fiscales para cada entidad y desarrollar una estrategia fiscal para determinar la mejor manera de cumplir con dichas obligaciones, c) Riesgo operativo: Para disminuir el impacto de circunstancias de mayor fuerza sobre una empresa bajo la supervisión de la SBS o en relación con su solvencia, liquidez , reputación en el mercado , es necesario analizar el riesgo operacional asociado a la alianza (La combinación de FinTech con entidades del sistema) y el producto o servicio que allí se ofrecerá. Como resultado, es importante monitorear y evaluar la

posibilidad de pérdida debido a procesos insuficientes, errores humanos , fallas tecnológicas o eventos externos (como el riesgo regulatorio) en relación con la estructura de la organización , la alianza y los bienes y servicios que proporciona la naturaleza de la alianza, será posible prever mecanismos y controles para prevenir delitos de alianza , delitos cibernéticos, brechas de seguridad de la información , robo de actividad y financiamiento del terrorismo, d) Servicios prestados por terceros: La participación de terceros en el sistema financiero conlleva muchos beneficios pero también riesgos, para la contratación con un tercero para la prestación de determinados servicios es importante tener en cuenta la persona jurídica. El sistema financiero responderá y será sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones de subcontratación, el área de gestión de riesgos de la entidad del sistema financiero necesita evaluar la idoneidad del servicio prestado (por ejemplo, si es un servicio material) y, con base en ello la evaluación, cumplir con los estándares y tomar acciones de seguimiento, tales como controles adicionales, consistentes con su cumplimiento continuo.

Modelo FinTech en entidades financieras. De hecho, después de la pandemia de Covid-19, el 86% de los bancos de América Latina y el Caribe han acelerado iniciativas de digitalización, mientras que el 23% priorizó mejorar los canales digitales y el 40% aumentó la inversión en desarrollo tecnológico. Los bancos de América Latina y el Caribe han acelerado las iniciativas de digitalización, mientras que el 23% priorizó mejorar los canales digitales y el 40% aumentó la inversión en desarrollo tecnológico. En el caso de Perú, la tasa de crecimiento de los servicios digitales que brindan las empresas del sistema financiero superó la tasa de crecimiento promedio anual de 70% tanto en 2019 como en 2018. Esta tendencia es adecuada para que los bancos apliquen el modelo FinTech en una serie de áreas de negocio, como en los siguientes casos:

Yape. Pagos FinTech a través del Banco de Crédito del Per (BCP). Más de 7 millones de personas utilizan este sistema de boletería digital en Perú, 1,2 millones de ellos son peruanos que han ingresado exitosamente al mercado. importante señalar que cuando Yapé estuvo a cargo del BCP, se fusionaron otras empresas del sistema financiero, como Mibanco, el Banco de la Nación y otras cajas de ahorros municipales para asegurar su coherencia. Otros emisores de billetes

digitales dentro de la misma unidad de negocio, como Lukita (BBVA), Tunki (Interbank) y Plin (Interbank, Scotiabank, BBVA, BanBif y Caja Arequipa), han desarrollado soluciones digitales con el apoyo de sus propios equipos creativos, en un esfuerzo por aumentar su interoperatividad misma como unidad de negocios.

Cocos y Lucas. BCP (Banco de Crédito del Perú) desarrolló una FinTech destinada a convertir la sal en dólares y viceversa. completó más de 440 000 transacciones, realizó transacciones por valor de más de S\$ 3600 millones y tiene más de 66 000 clientes.

Tunki. Conecta una tarjeta interbancaria o abre un billete 100% digital sin ir al banco.



Gráfico N° 1

Universo FinTech del Perú

Fuente: Vodanovic L. (2021) Panorama regulatorio fintech latam 2021-2022. Vodanovic Legal.

Magali S. (2017), describe que en el primer foro FinTech en mayo de 2017, el término "Fintech" se originó a partir de la necesidad de encontrar soluciones sencillas para transacciones e inversiones financieras complejas, utilizando las tecnologías más avanzadas para proporcionar productos financieros innovadores y rentables. incluyen soluciones de pago móvil, herramientas de inversión y ahorro de costos, monedas virtuales, autenticación biométrica del cliente, uso de algoritmos, big data, inteligencia artificial y más. Los actores que contribuyen al desarrollo del ecosistema Fintech tanto a nivel nacional como internacional han compartido sus experiencias en el foro, incluidos innovadores y emprendedores financieros, aceleradores, fondos de inversión, bancos, reguladores, científicos y expertos en la materia, según estimaciones, el sistema fintech ha crecido un 50 % a nivel mundial durante los últimos tres años.

El mayor aumento provino de las empresas fintech chinas, que dieron más de \$22 mil millones en donaciones en 2015. En la clasificación Fintech100 de 2016 de los 23 países de la lista, cuatro empresas chinas se encuentran entre las cinco primeras. clasificación incluye cinco indicadores que se han utilizado para los últimos tres años: capital, crecimiento de capital, diversificación geográfica, diversidad de industrias y un elemento adicional que considera el grado de innovación en términos de bienes, servicios y modelos de negocios. La mayor concentración se encuentra en los Estados Unidos, seguido por los Estados Unidos, Australia, China, Canadá e Israel de las 100 principales empresas fintech del mundo se encuentran en estos seis países.

Según los enfoques de la industria, la mayoría de las empresas fintech se centran en hipotecas (32 %), pagos en línea (18 %), seguros (12 %), gestión de operaciones (también conocidas como "regtech"), análisis de datos e inversión en patrimonio personal y ahorro (22%), así como moneda digital, fondos de inversión corporativos, plataformas de crowdfunding y empresas que cotizan en bolsa, una subsidiaria de Ant Financial con sede en China, seguida de Qudian, que ofrece préstamos estudiantiles sin historial crediticio , y la empresa estadounidense Oscar, que brinda servicios médicos , liquidación de deudas y primas de seguros .

CUADRO 1 ■ Concentración de *Fintech* por países
Ranking 100 KPMG 2016

País	Número de <i>Fintechs</i>
1 Estados Unidos	25
2 Reino Unido	12
3 Australia	9
4 China	8
5 Canadá	7
6 Israel	6
7 Holanda	4
8 Alemania	4
9 Brasil	3
10 India	3
11 Suiza	3
12 Francia	3
13 Sudáfrica	3
14 Otros ¹	10
Total <i>fintech</i>	100

Tabla N° 2
Situación de las *fintech* en el Perú
Fuente: KPMG/MONEDA

Sector	Empresas (Número)
Préstamos	11
Pagos y remesas	9
Gestión Financiera	6
<i>Crowdfunding</i>	4
Comercio	4
Ahorro-Inversión	3
Tecnología	3
Otros	6
Total	46

Tabla N° 3
Perú: Radar *Fintech* 2017
Fuente: FINNOVISTA/MONEDA

Las empresas desarrollan programas que dan prioridad a la adquisición de clientes por encima de las negociaciones de precios o tarifas, utilizando la tecnología para trasladarse de la oficina o la sede, y hacer frente de manera rápida y eficaz a las rigideces de las compañías de seguros tradicionales y las instituciones bancarias. Es decir, es necesario cambiar las reglas del juego en respuesta a la entrada de nuevos jugadores al mercado para asegurar un nivel adecuado de competencia.

Escenario de las Fintech en el Perú. El primer Fintech Radar para Finlandia fue desarrollado por la publicación Finnovista, que apoya el crecimiento de las empresas de tecnología que brindan servicios financieros digitales a nivel mundial. Actualmente, el país ocupa la sexta posición en América Latina gracias a sus 45 negocios fintech, principalmente en las áreas de gestión de crédito, pagos y remesas, finanzas comerciales y personales, fondos de inversión colectiva, comercio electrónico y medidas de ahorro. Se han realizado ocho nuevos pagos en el sector fintech, en su mayoría por prestación de servicios de plataforma virtual, boletos móviles, aplicaciones para compra y venta de acciones, entre otros. de ellos brindan pagos entre individuos, empresas y gobiernos a través de diversos dispositivos (como tarjetas, teléfonos móviles, etc.), lo que permite el acceso a servicios financieros para quienes no son clientes bancarios.

Experiencia de gestión en otros países. Las naciones que más han avanzado en la regulación incluyen el Reino Unido, Australia y los Estados Unidos. Reino Unido, la Autoridad para la Conducta Financiera se estableció en abril de 2013, redujo los requisitos de entrada para estas empresas y creó un entorno de prueba de "caja de arena" en octubre de 2014 donde los productos se desarrollan de acuerdo con ciertas reglas y se permite evaluar su cumplimiento antes de recibir una licencia definitiva de funcionamiento de operación. el Bank of England es uno de los bancos centrales que ha trabajado con más frecuencia en proyectos fintech, particularmente blockchain. Blockchain ha sido evaluada como la tecnología recomendada para mejorar los servicios de pago, la facturación y la infraestructura de pago desde 2015.

Los principios incluyen la creación de un Comité de Política Financiera para evaluar estas nuevas amenazas a la estabilidad financiera y otros dos casos dignos de mención. Se ha establecido una unidad fintech en el banco central de Singapur para investigar estudios de casos de las medidas regulatorias requeridas para lograr un equilibrio entre seguridad e innovación. se estableció en el banco central de Singapur para investigar estudios de casos de las medidas regulatorias requeridas para lograr un equilibrio entre seguridad e innovación. Además, el Banco de Japón ha establecido su propio centro fintech dentro del Ministerio de Pagos y Sistemas de Pago y está desarrollando la tecnología blockchain. Con el objetivo de

incrementar la participación en startups que típicamente están abiertas a inversionistas institucionales individuales, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley JOBS, Lanzamiento de la Ley Start Our Business, preocupación por la falta o reticencia a la regulación de la industria fintech en la región durante ha sido desarrollado o aprobado de las siguientes maneras:

En México. El sector privado fue recibido por la Comisión Nacional de Valores Bancarios (CNBV) y la Secretaría Financiera y Bancaria (BM) de México sobre la propuesta de Instituciones Financieras de Tecnología (ITF) que brindarían crowdfunding, procesamiento de pagos electrónicos e inversión en activos virtuales. La meta de esta acción es proteger a los usuarios de prácticas deshonestas y, al mismo tiempo, posibilitar el desarrollo de nuevos modelos financieros que permitan reducir los costos del crédito. En primer lugar, se determinó que esta ley regularía las actividades financieras que se realicen con el uso de tecnología, incluidas las organizaciones colectivas o plataformas de crowdfunding, las entidades de pago y las administradoras de monedas virtuales (como bitcoin). La ley se guía por los siguientes principios: servicios e innovación; protección del consumidor; mantenimiento de la estabilidad financiera; y competencia ética. Se cita la norma peruana publicada en relación con la regulación de las instituciones de pago electrónico como “seguridad y aceptabilidad a las involucradas entidades”.

EMPRESA	DESCRIPCIÓN
Bitinka	Plataforma de compra y venta de bitcoin en moneda local. Su aplicación InkaPay permitirá transferir remesas al exterior. Trabaja con cuentas bancarias.
Yape	Aplicación que permite realizar transferencias vía celular.
Culqi	Pasarela de pagos multimarca donde los usuarios pueden realizar pagos con tarjetas en internet.
Pay & Go	Plataforma tecnológica que realiza transacciones.
Monet	Billetera electrónica (celular).
Remesend	Plataforma virtual de envío de dinero, utiliza un esquema Peer-to-Peer internacional (casa de cambio virtual).
BIM	Billetera móvil que permite llevar dinero en el celular. Trabaja con 35 entidades financieras.
Echanger	Servicio de Intercambio de Monedas Electrónicas.
Donde recargar	Permite comprar y vender saldos.

Tabla N° 4

Empresas Fintech de pagos
Fuente: FINNOVISTA/MONEDA

	Brasil	México	Colombia	Argentina	Chile	Perú	Reino Unido	Singapur
Nº <i>Fintechs</i>	230	180	84	72	65	46	350 - 500	310
Asociación <i>Fintech</i>	AB <i>Fintechs</i>	Asociación <i>Fintech</i> México	Colombia <i>Fintech</i>	Cámara Argentina de <i>Fintech</i>	Asociación de Empresas de Innovación Financiera	Asociación <i>Fintech</i> Perú	Innovación Financiera	Singapur <i>Fintech</i>
Regulación <i>Fintech</i>	X	Proyecto de Ley <i>Fintech</i>	Consulta	Ley de Emprendedores	Proyecto de Ley	X	✓	✓
Grupo de trabajo (<i>Fintech</i> + regulador)	X	✓	✓	✓	X	X	✓	✓
Sandbox regulatorio	X	X	X	X	X	X	✓	✓

Tabla N° 5
Regulación de Fintech a nivel internacional
Fuente: FINNOVISTA/MONEDA

En Chile. El Ministerio de Economía autorizó estudio BID -FOMIN sobre el desarrollo de la industria del crowdfunding, proponiendo cambios a la ley de valores que distingan claramente entre oferta pública y privada de crowdfunding. sugirió que se establezcan alianzas entre bancos y plataformas de crowdfunding para promover la integración financiera, que se establezcan cuentas de ahorro personales para quienes deseen solicitar dinero pagado, y que se implemente el crowdfunding en el ecosistema pyme. La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) fue creada en febrero del año anterior con la publicación de la Ley 21.000 con el fin de regular, vigilar, sancionar y velar por el sano funcionamiento, crecimiento y estabilidad de los mercados financieros, ley establece niveles aceptables de esfuerzo, requerimientos mínimos de capital, conducta adecuada, cautela financiera y manejo de intereses en conflicto. Los cambios más significativos al marco regulatorio actual incluyen el establecimiento de un comité de cinco personas con un alto grado de independencia, mejores herramientas de detección de infracciones, investigaciones y castigos, protección legal para los empleados públicos y un requisito para consultar con el público y evaluar los efectos de los cambios regulatorios. El Presidente de la República designa a los cuatro miembros restantes previa aprobación del Senado, con excepción del Presidente del Consejo, quien es designado directamente por el Jefe de Estado.

En Argentina. Los objetivos son apoyar el crecimiento empresarial agilizar la burocracia y acortar el tiempo que lleva abrir un negocio, actualmente de 6 a 12 meses, fue el aprobado por el Senado. Además, proporciona incentivos fiscales para los inversores y una variedad de opciones de financiación para empresas creativas, para inversionistas y una variedad de opciones de financiamiento para empresas de nueva creación. Se establecieron los Fondos para el Desarrollo del Capital Emprendedor (FONDCE), que permiten el financiamiento de empresas por parte del sector privado. Por primera vez, el gobierno asigna fondos públicos para inversiones conjuntas con el sector privado. De estos se conformaron 10 fondos, cada uno de los cuales contó con un aporte de capital del gobierno del 40% y un capital mínimo de \$30 millones de dólares. Motivación para inversores de alto riesgo hasta el 10 % de sus beneficios anuales. Las interacciones entre las fintech y los bancos serán reguladas por el Banco Central, la empresa estableció los siguientes grupos de trabajo: tecnología, medios de pago y el resto de los esfuerzos realizados por las empresas de tecnología que brindan servicios financieros.

En Perú. El superintendente de la SBS sugiere una regulación integral para fintech sin restringir la investigación y desarrollo de TI. En contraste, la Asociación Peruana Fintech (formada por 22 empresas fintech en Perú) se está coordinando con muchas agencias gubernamentales para evaluar la Cláusula de Ley de Crowdfunding, que ahora está pendiente de aprobación, según la revista Finnovista, Colombia lidera el ecosistema fintech latinoamericano con 84 firmas, mientras que Brasil tiene 230 negocios. ellos han publicado regulaciones específicas de la industria. La Autoridad de Conducta Financiera del Ministerio de Hacienda de Colombia ha incorporado una revisión de estándares fintech internacionales en su plan regulatorio para 2017. Un estudio que describe los beneficios y desafíos de la gestión del sector estará listo a finales de año.

López E. (2020) afirma que, el 70 % de la población en Perú no tiene una cuenta bancaria, y las empresas fintech que utilizan tecnología de punta para ofrecer soluciones financieras digitales están trabajando para satisfacer las necesidades únicas de estas personas en el campo. Fintech se refiere a finanzas y tecnología, y todo lo relacionado con esta industria tiene una gran demanda en países como Perú, debido al bajo nivel bancario del país. Según el director del Centro Emprendimiento

e Innovación de la Universidad del Pacífico, las personas eligen ofertas más asequibles y flexibles que estén disponibles los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día. Salinas, rector de la Universidad del Pacífico Center for Entrepreneurship and Innovation, las personas eligen ofertas más asequibles y flexibles que están disponibles los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día. Dicen que alrededor de 2016, Perú y otros países de la región comenzaron a hablar sobre el ecosistema fintech, y desde entonces, su crecimiento ha venido ocurriendo a un ritmo sincero, aumenta el número de tales soluciones fintech en 74 en 2018, 150 en 2019 y 200 este año, según lo esperado. Según los múltiples verticales de Salinas, se espera que el monto total acumulado en este mercado para 2019 sea de \$ 2 millones de millones. La idea es aplicable a casas de cambio (que concentran el 60 % de este tráfico) y plataformas de pago, acuerdos precontractuales, negocios, facturación y gestión de actividades, entre ellos todos los anteriores. Según la previsión, este artículo moverá unos 4.000 millones de dólares a finales de 2020.

Alianza del Pacífico. En el proceso de desarrollo de fintech a nivel regional, Perú “incorporó” a México, Colombia y Chile, sus socios en la Alianza del Pacífico. Es decir que si bien México ha avanzado en las leyes que rigen sus plataformas de cofinanciamiento, aún falta regular diversas actividades, quieren introducir una ley modelo de fintech en Chile. Según el informe, Perú está por aprobar el Decreto de Urgencia 013-2020, que promueve el financiamiento para pequeñas y medianas empresas, start-ups y otros negocios. Además, este principio establece el marco legal para la regulación y fiscalización de las actividades de crowdfunding de las empresas autorizadas para operar las plataformas donde se realizan dichas actividades, en ese sentido, la Autoridad Reguladora del Mercado de Valores (SMV) se define como el organismo que supervisa y regula este sistema.

Generación de puestos de trabajo. Para Mara Laura Cuya, presidenta de la Asociación Peruana de FinTech, este innovador modelo de negocio genera más de 3.000 empleos, y entre el 35% y el 40% de los equipos fundadores de estas fintech están conformados por mujeres. de estos fundadores, entre el 35% y el 40% son de la Generación XY, alrededor del 50% son de la Generación X, y entre el 14% y el 15% son Baby Boomers. Las empresas tienen su sede en Lima, el mercado

se está expandiendo en provincias. En este sentido, la dirección prevé una mayor regionalización de este sector del mercado, así como la presencia del sector en tecnología financiera, así como la presencia de firmas de tecnología financiera en lugares como Arequipa, Cusco, Tacna y el norte del país, firmas en lugares como Arequipa, Cusco, Tacna y el norte del país. Por ejemplo, Arequipa se ha convertido en un centro de innovación. el sistema financiero para grupos vulnerables que antes eran invisibles”, señalando que estos servicios financieros digitales necesitan encontrar soluciones a muchos problemas para seguir creciendo. La transferencia de conocimiento es el primer paso y quizás el más crucial ya que, como cualquier otro modelo de negocio que incluya la innovación, los problemas en esta área deben abordarse y resolverse. El segundo es la educación financiera, existe un alto nivel de analfabetismo financiero, y con este tipo de tecnología se puede llegar a mucha gente, advirtió.

Dolarización del mercado. El 30% del mercado peruano está capitalizado, lo que lo convierte en un lugar deseable para el surgimiento de negocios de moneda digital y fintech. Según Natalie Castaeda, fundadora de Cambia FX, esta situación generó hace años una creciente necesidad a pesar de que las personas están utilizando las instituciones financieras para cambiar sus acciones, las comisiones son tan altas que no es práctico para cambiar sus acciones, las tarifas son tan altas que no les resulta práctico hacerlo. Los intercambios se han convertido en una alternativa segura en la actualidad. El tipo de cambio que hacen estas fintechs en el mercado, dijo que, en su caso particular, toma en consideración la volatilidad del mercado en funcionamiento desde mayo de 2019, comenzó a procesar entre 5 y 10 transacciones por día y, entre noviembre y diciembre del año pasado, alcanzó la marca de 1.000 transacciones por mes. Cuando la empresa abrió sus puertas por primera vez, declaró: "El ecosistema fintech peruano está creciendo muy rápidamente en estos días gracias a las nuevas innovaciones tecnológicas en el sector financiero. Clave para ayudar a los usuarios a mejorar su vida diaria. Explicó que brindan transferencias interbancarias instantáneas entre todos los bancos para el canje de dividendos de acuerdo con la tasa impositiva de la SBS, y que también ofrecen un servicio de conversión de prepagos a efectivo para dar liquidez a sus clientes.

Dollarhouse. Ha estado en el mercado desde septiembre de 2019 y cree que la confianza generalizada de los usuarios, los buenos resultados iniciales, los bajos costos y la accesibilidad a la tecnología contribuirán al crecimiento del sector fintech. La resistencia al cambio es una de las características de la industria, tener usuarios con acceso a este tipo de tecnología ayuda a los usuarios a evitar robos en los centros de atención telefónica y la presentación de facturas falsas. La compañía ya realiza 60 transacciones diarias a tipos de cambio por debajo del mercado y pretende cerrar en \$200 millones en su primer año de operaciones. Por otro lado, según Juan Antonio Cabañas, fundador y CEO de Latín Fintech Per, habrá un mayor enfoque en la cooperación entre bancos y fintech en los próximos 2 o 3 años, reciben más de 1.000 solicitudes diarias y se pagan entre 100 y 200 créditos diarios.

2.3. Marco conceptual

FinTech. Schueffel P. (2018), lo describe como una tecnología financiera y es una industria financiera que emplea nuevas tecnologías en sus actividades financieras y de inversión. Fintech es una nueva aplicación, procedimiento, producto o modelo de negocio, la industria de servicios financieros que incluye uno o más servicios financieros con valor agregado que son de acceso público a través de Internet, ejemplo es el potencial de financiamiento simultáneo con una compra en línea.

Las empresas brindan herramientas tecnológicas divididas en cuatro categorías para ayudar a que las acciones legales relacionadas con el dinero sean efectivas, fáciles y rentables:

- Operación y de pago.
- Métodos e información del cliente.
- cuestiones de seguridad personal e identificación.
- dinero electrónico.

La mayoría de las empresas emergentes de tecnología financiera se centran en las nuevas tecnologías y tienen como objetivo competir con las grandes corporaciones que, con frecuencia, son lentas y poco imaginativas cuando se trata de introducir nuevas tecnologías en la cadena de valor de la banca actual.

Fischer M. (2021), considera que las fintech se pueden clasificar según la principal gama de servicios que brinda el banco: 1. Facturas y pagos (tecnología de pago, criptomonedas, gestión de finanzas personales), 2. Inversiones (consultoría de robots, ahorros, comercio social, jubilación fintech), 3. Finanzas (crédito, crowdfunding, factoring), 4. Servicios y herramientas (plataforma de benchmarking, identidad, blockchain, inteligencia artificial), 5. Seguro de responsabilidad civil (insurtechs).

Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos. La Resolución S.B.S. N° 2429 (2021), en el numeral 4.2 del Art. 4, lo describe como: Los requisitos regulatorios dentro de la jurisdicción de la Superintendencia deben relajarse para acomodar los exámenes de pruebas piloto, amparados por la legislación aplicable, podrá realizarse previa aprobación de la Superintendencia de una de las siguientes formas:

a) Flexibilidad: Modelos basados en actividades proporcionadas dentro del marco regulatorio aplicable, pero que requieren flexibilidad temporal para cumplir con uno o más requisitos específicos.

b) Especial: probar nuevos modelos basados en no acciones mientras se adhiere a las regulaciones aplicables. Las categorías corresponden a las que se pueden indicar numéricamente para las empresas del sistema financiero.

Crowdfunding. Se encuentra definido por el numeral N° 18.1 del Art. N° 18 del D.U. N° 013-2020 (Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la mipyme, emprendimientos y startups), como: El término "financiamiento financiero participativo" se refiere a un proceso mediante el cual una serie de personas físicas que residen en un país o entidades jurídicas establecidas en ese país, denominadas receptores, y una variedad de otras personas físicas, jurídicas o entidades colectivas, denominadas como los inversionistas, que buscan rendimientos financieros, se ponen en contacto a través de una plataforma en el caso de personas naturales, deberán ser mayores de dieciocho (18) años.

Ciberseguridad. Se encuentra definido por la Resolución S.B.S. N° 504-2021 (Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad), la cual en su numeral N° 3.1. del Art. N° 3, establece que: El

Sistema de Gestión de la Información y la Ciberseguridad (SGSI-C) es un conjunto de políticas, procedimientos, funciones y responsabilidades creadas para identificar y salvaguardar las actividades de información, detectar eventos de seguridad, planificar la respuesta y la recuperación de incidentes de ciberseguridad.

Transformación digital. Se encuentra definido por el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, la cual en su literal i) del artículo N° 3, como: Un cambio continuo, disruptivo, estratégico y cultural que se apoya en el uso intensivo de las tecnologías digitales, la sistematización y el análisis de datos para producir efectos económicos, sociales y de valor humano positivos.

El régimen de flexibilización para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú. En otras naciones, la innovación tecnológica y comercial está impulsando el desarrollo de nuevos modelos comerciales que brindan a los consumidores servicios y bienes de manera más práctica y eficiente. Los modelos también tienen el potencial de generar desafíos regulatorios y legales, particularmente con respecto a la flexibilidad para llevar a cabo actividades temporales o experimentales. Es por ello que en los últimos años se ha discutido que el objetivo del sistema sería disminuir la carga regulatoria sobre las empresas que buscan innovar y experimentar al tiempo que garantizan una competencia justa y la protección del consumidor. En Perú, el concepto de régimen flexible no es nuevo. El Ministerio de la Producción propuso establecer una "zona experimental" en la que se permitiría a las empresas probar nuevos modelos de negocios durante un período de tiempo determinado sin estar sujetas a todas las regulaciones aplicables. propuesta estancada por falta de acuerdo y apoyo político. Con el tiempo, se han introducido otras iniciativas en el mismo sentido. Valdez presentó una propuesta legislativa en 2020 que buscaba establecer un sistema de "pruebas piloto" para modelos de negocios que no se ajustaban a las normas existentes, el proyecto recibió comentarios positivos de varios sectores empresariales. De las variaciones en las propuestas, existe un acuerdo universal de que, en el Perú, se necesita una política flexible que fomente la experimentación y la innovación. es especialmente crucial ahora porque la economía peruana tiene que

ser estimulada para crecer y generar empleos debido a la pandemia del COVID-19 que la ha afectado. Estos Los factores que deben ser considerados por este régimen generalmente:

- Definición precisa de modelos de negocio que puedan adaptarse a la flexibilidad temporal.
- Duración y requisitos para la realización de las actividades experimentales.
- Evaluación periódica los resultados y retroalimentación para mejorar el programa.
- La protección y la competencia leal pueden requerir más medidas de supervisión y control.
- Enfatice que una política flexible no debe servir como una licencia para ignorar los estándares y normas de calidad. A fin de cuentas, la implementación de un régimen flexible podría ayudar a impulsar la productividad, la competitividad y el bienestar económico de la nación.

El régimen extraordinario para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú. El tema de la innovación ha surgido con frecuencia en los últimos años en todo el mundo, en el Perú no es una excepción. Estas iniciativas han puesto en marcha el gobierno peruano para fomentar la innovación. La Realización Temporal de Actividades en Nuevos Modelos es uno de los objetivos de este régimen, así como sus características clave y las oportunidades que presenta para la innovación en Perú. El Decreto Legislativo No. 1429, que fue publicado en octubre de 2018. El objetivo principal es fomentar la innovación en la nación al facilitar la realización de actividades utilizando modelos novedosos que no se rigen por las normas vigentes en Perú. El sistema permite a los emprendedores e innovadores realizar actividades en formas novedosas hasta por tres años sin tener que cumplir con todos los requisitos establecidos por las normas sectoriales aplicables, significa que pueden experimentar con nuevos conceptos y modelos de negocios sin preocuparse por infringir las leyes vigentes. Numerosas características significativas lo hacen atractivo para los innovadores y empresarios, sobre todo, está dirigido a modelos de negocio que aún no se rigen por las normas existentes. En consecuencia, solo se aplica a las actividades novedosas

y no a las que ya están cubiertas por otras normas. El régimen es temporal y por tiempo limitado, lo que permite a los innovadores y emprendedores probar nuevas ideas por un período de hasta tres años sin tener que preocuparse por cumplir con todas las regulaciones vigentes. El sistema es adaptable y aplica para todo el país, los emprendedores e innovadores son libres de realizar sus operaciones donde quieran. El nuevo modelo ofrece oportunidades significativas para la innovación en Perú, proporcionadas por el Reglamento extraordinario para la realización temporal de actividades en modelos novedosos, y empresarios para probar nuevos modelos de negocios sin preocuparse por romper las reglas existentes puede fomentar la innovación y la creatividad en la nación. El régimen proporciona una cantidad de tiempo razonable para que los innovadores y emprendedores desarrollen y prueben sus ideas de negocios antes de tener que cumplir con todas las regulaciones existentes al permitir que se lleven a cabo utilizando modelos novedosos por hasta tres años. El régimen puede ayudar a atraer inversiones extranjeras al país al proporcionar un entorno más acogedor para la innovación y el espíritu empresarial.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación

Método general

Necesaria para entender la hermenéutica como método o técnica de interpretación de textos.

Método específico

Los métodos específicamente utilizados fueron la interpretación exegética, que permite determinar el significado de una regla en función de su literalidad , y la interpretación sistemática , que tiene como objetivo extraer del texto de una regla una declaración cuyo significado es consistente con la estructura general de la regla .jerarquía a la que pertenece .

3.2. Tipo de investigación

La naturaleza de la investigación fue de tipo básica o fundamental (Carrasco, 2013, p. 49), a razón de que se analizará e interpretará el Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos. Entonces, es básica porque al profundizar y escudriñar la variable independiente mencionada, se pretende describir su posible relación con la variable dependiente FinTech.

3.3. Nivel de investigación

Considerando el hecho de que la metodología de investigación generalizada fue elegida con base en nuestro criterio , debemos ver que los estudios descriptivos y correlacionales son estudios que nos permiten describir la existencia de la relación entre las variables (Hernández; Fernández y Batpista, 2010 , página 82), por lo que seguimos en este nivel de investigación pretendió describir la correlación del Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos con las Fintech en el Perú.

3.4. Diseño de investigación:

El estudio fue observacional o no experimental ya que no se alteraron las variables en estudio, más bien, se identificaron las principales características del fenómeno y se utilizaron para conectar las variables (Sánchez, 2016, p. 109). Las variables son inmanipulables, estamos de acuerdo en que sus propiedades no deben probarse entre sí ni con ninguna herramienta, sino que deben usarse para demostrar sus capacidades y previsibilidad. Como resultado, la investigación parte de la recopilación de datos informativos de diversos textos doctrinales y normativos con el fin de generar hipótesis y marcos teóricos.

3.5. Población y muestra

Considerando que la población representa la totalidad del fenómeno objeto de estudio, cada unidad de población tiene una característica compartida que se examina y da origen a los datos de la investigación (Hernández & Baptista, 2010). En el proyecto de investigación actual se utilizó una población de 18 fuentes textuales, y se utilizará el modelo estadístico de Murray y Larry, 2005 para mostrar los resultados, como se describe a continuación:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 (N - 1) + z^2 \cdot p \cdot q}$$

n	=	Tamaño de la muestra
N	=	Población
z	=	Nivel de confianza
p	=	Probabilidad a favor (0.50)
q	=	Probabilidad en contra (0.50)
e	=	Error de estimación
N	=	18
z	=	1.96
p	=	0.5
q	=	0.5
e	=	0.05

Remplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (18)}{(0.05)^2 (18 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{3.84(4.50)}{\dots}$$

$$0.04 + 0.96$$

$$n = \frac{17.28}{1}$$

$$n = 17.28$$

Obteniendo una **muestra de 17** fuentes textuales materia de revisión.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La herramienta de recolección de datos que se utilizó fue el archivo de análisis de documentos, que según Hernández (2017) se define como: “Una técnica que utiliza una combinación de procedimientos estándar de investigación en la que se recolectan y analizan datos de una muestra de casos representativa de una población más grande para describir, predecir y/o explicar varias características” (p. 84).

3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de dato

El proceso se llevó a cabo utilizando la hermenéutica, que es un proceso dialéctico en el que el investigador avanza y retrocede entre las distintas secciones del texto para lograr una comprensión adecuada del mismo.

3.8. Aspectos éticos dela investigación

Se valoró los principios teóricos fundamentales detrás del uso de las herramientas de investigación, así como su capacidad para establecer su singularidad porque muchos estudios se incluyen sin reconocer y confirmar la contribución del autor original.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Descripción de los resultados

4.1.1. Análisis descriptivo de resultados del primer objetivo específico

Nuestro primer objetivo específico fué: “Describir la relación existente entre las crowdfunding y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.”; y sus resultados fueron:

Primero.- En el Perú la actividad de las crowdfunding se encuentra regulada por la Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV/02 (Reglamento de la actividad de financiamiento participativo financiero y sus sociedades administradoras), definido por el numeral N° 18.1 del Art. N° 18 del D.U. N° 013-2020 (Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la mipyme, emprendimientos y startups), como: El término "financiamiento financiero participativo " se refiere a un proceso mediante el cual una serie de personas físicas que residen en un país o entidades jurídicas establecidas en ese país, denominadas receptores, y una variedad de otras personas físicas , jurídicas o entidades colectivas , denominadas como los inversionistas, que buscan rendimientos financieros , se ponen en contacto a través de una plataforma, en caso de personas naturales, deberán ser mayores de dieciocho (18) años. Así mismo la Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV/02, en su numeral N° 6.1. del Art. N° 6, establece que: Aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten ser codeudores de la persona jurídica autorizada. También son responsables ante la SMV del cumplimiento de los requisitos para la autorización de la organización de la persona jurídica , según lo establece el artículo 15 del presente Reglamento. Es decir, para que los organizadores de las plataformas crowdfunding inicien sus actividades en el Perú, estas requieren de una autorización por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV).

Segundo.- El numeral N° 14.1. del Art. N° 14 de la Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV/02 (Reglamento de la actividad de

financiamiento participativo financiero y sus sociedades administradoras “Ley Crowdfunding”), establece que: Dentro del período de vigencia de la autorización de organización, los organizadores deberán solicitar directamente a su(s) representante(s) al Superintendente del Mercado de Valores la autorización de funcionamiento. En ese entender, para que las crowdfunding puedan contar con autorización de funcionamiento, sus organizadores deben solicitarla ante la (SMV).

Por lo tanto, las crowdfunding y sus organizadores que quieran operar en territorio peruano, requieren de una autorización de la (SMV), previa presentación de los requisitos expresados en el reglamento, esto asocia directamente a las crowdfunding con el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado las crowdfunding al tener su propia regulación legal se encuentran sujetas al cumplimiento de esta, sin embargo el reglamento en mención no describe a las crowdfunding que definen sus criterios objetivos para considerar sus iniciativas como un modelo novedoso, muy a pesar que por su naturaleza lo son, este hecho hace que las crowdfunding identificadas como modelos novedosos y que hayan definido sus políticas y lineamientos para la ejecución de pruebas piloto, tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos), deberán contar necesariamente con la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), tal como lo establece el numeral N° 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021.

4.1.2. Análisis descriptivo de resultados del segundo objetivo específico

Nuestro segundo objetivo específico fué: “Describir la relación existente entre la ciberseguridad y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.”; y sus resultados fueron:

Primero.- En el Perú la ciberseguridad se encuentra regulada por la Resolución S.B.S. N° 504-2021 (Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad), la cual en su numeral N° 3.1. del Art. N° 3, establece que: El sistema para gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad

(SGSI-C) es un conjunto de políticas, procedimientos, funciones y responsabilidades creadas para identificar y salvaguardar las actividades de la información, detectar eventos de seguridad y planificar la respuesta y recuperación de incidentes de ciberseguridad.

Es decir, en el Perú se cuenta con un sistema de gestión de seguridad de la información y ciberseguridad para la empresas reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros).

Segundo.- El numeral N° 14.1. del Art. N° 14 de la Resolución S.B.S. N° 504-2021 (Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad), establece que: Las empresas con presencia en el ciberespacio deben contar con un programa de ciberseguridad permanente (PG-C) que se aplica a todas las operaciones, procesos y actividades relacionadas con la información.

En ese entender, la (SBS) establece que toda empresa del sistema financiero debe implementar una gestión de su seguridad de información y ciberseguridad, y en caso ocurra un incidente de ciberseguridad significativo, Las empresas están obligadas a notificar a la (SBS) cuando ocurra un evento de ciberseguridad que tenga un impacto negativo confirmado o sospechado en: a) La pérdida de información del cliente o de la empresa, b) Fraude interno o externo, c) Efectos negativos efectosobre la reputación e imagen de la empresa .en la reputación e imagen de la empresa y d) Interrupción de la operación, conforme lo señala el Art. N° 15 de la Resolución S.B.S. N° 504-2021.

Por lo tanto, la ciberseguridad de las empresas financieras en el Perú son de implementación obligatoria de acuerdo a lo dispuesto por la (SBS), esto asocia directamente a la ciberseguridad con el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado, la ciberseguridad al tener su propia regulación legal, se encuentran sujeta al cumplimiento de esta, sin embargo el reglamento en mención no describe que la gestión de la ciberseguridad en las empresas financieras deban previamente obtener autorización de la (SBS) para su implementación como un modelo novedoso, muy a pesar que por su naturaleza lo son, este hecho hace que la ciberseguridad de las empresas financieras que deberían ser comprendidas como modelos novedosos y que hayan definido sus políticas y lineamientos para la ejecución de pruebas piloto,

tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos), deberán contar necesariamente con la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros, tal como lo establece el numeral N° 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021.

4.1.3. Análisis descriptivo de resultados del tercer objetivo específico

Nuestro tercer objetivo específico fué: “Describir la relación existente entre la transformación digital y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.”; y sus resultados fueron:

Primero.- En el Perú la transformación digital se encuentra regulada por el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, la cual en su literal i) del artículo N° 3, define a la transformación digital como: Es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y culturalmente transformador que se apoya en el uso intensivo de las tecnologías digitales , la sistematización y el análisis de datos para producir efectos económicos, sociales y de valor humano positivos .

Es decir, en el Perú se cuenta con este reglamento cuyo objeto conforme al Art. N° 1 del Decreto de Urgencia N° 006-2020 es: Regular los procedimientos, mecanismos, enfoques, estándares, mediciones y herramientas necesarias para la organización y operación del Sistema Nacional de Transformación Digital. (...).

Segundo.- El numeral N° 4.1 del Art. N° 4 del Decreto de Urgencia N° 006-2020 (Sistema Nacional de Transformación Digital), establece que: “El Sistema Nacional de Transformación Digital comprende, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital, confianza digital, salud digital, justicia digital, talento digital, comercio electrónico, y todas aquellas materias que tengan un impacto en el proceso de transformación digital del país, conforme al marco legal vigente.

De ello podemos extraer que la totalidad de las materias descritas en el artículo analizado, encajan en la definición de modelo novedoso, conforme lo establece el numeral d) del Art. N° 2 de la Resolución S.B.S. N° 2429-202, al considerar: Modelo Novedoso: modelo de negocio u operativo que requiera pruebas piloto, flexibilización normativa o cambios regulatorios que exijan la ejecución de actividades de forma diferente a la tradicional utilizada por las sociedades anónimas.

Tercero.- El numeral N° 5.3 del Art. N° 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2020 (Sistema Nacional de Transformación Digital), establece que: Las normas y lineamientos emitidos en el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital tienen carácter obligatorio en el sector público. Para las organizaciones del sector privado, tienen carácter consultivo y de referencia, salvo que sean obligatorias por norma con fuerza de ley.

En ese entender, el numeral N° 5.2 del Art. N° 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2020 (Sistema Nacional de Transformación Digital), establece que: La autoridad nacional encargada de liderar, evaluar y supervisar la transformación digital del país, así como ejercer la gobernanza del sistema, es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital con el fin de cumplir con las metas del país para transformación digital y desarrollo sostenible.

Por lo tanto, el cumplimiento de la norma para la implementación de sistemas de transformación digital en el Perú, son de carácter obligatorio para las entidades del sector público; y en el caso de las organizaciones del sector privado son de carácter orientador y referencial, esto asocia directamente a la transformación digital con el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado, la transformación digital de diversas entidades al tener su propia regulación legal, se encuentran sujeta al cumplimiento de esta, sin embargo el reglamento en mención no describe que los sistemas de transformación digital de las entidades deban previamente obtener autorización de la (SBS) para su implementación como un modelo novedoso, muy a pesar que por su naturaleza lo son, este hecho hace que la transformación digital

de las entidades que deberían ser comprendidas como modelos novedosos y que hayan definido sus políticas y lineamientos para la ejecución de pruebas piloto, tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos), deberán contar necesariamente con la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros, tal como lo establece el numeral N° 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021.

4.1.3. Análisis descriptivo de resultados del objetivo general

Nuestro objetivo general fué: “Describir la relación existente entre las *fintech* y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022”; y sus resultados fueron:

Primero.- La (SBS) ha definido a las *fintech* como aquellas actividades que emplean nuevas tecnologías en los mercados financieros de manera innovadora, y que pueden ser realizadas por empresas reguladas por la SBS, reguladas por otros organismos, o no reguladas.

Segundo.- El Perú ha tenido avances importantes en normas y políticas en la industria FinTech. Si bien no tenemos una Ley FinTech integral, las regulaciones aprobadas impactan en diferentes negocios, destacando el crowdfunding (Reglamento del financiamiento participativo financiero), la ciberseguridad (Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la transformación digital (Reglamento del Sistema Nacional de Transformación Digital).

Tercero.- El numeral N° 4.2 del Art. N° 4 de la resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos) establece que: Las pruebas que requieran una flexibilización de los requisitos de competencia de la Superintendencia para su desarrollo o que involucren modelos novedosos basados en actividades no contempladas en el marco normativo vigente podrán realizarse previa aprobación de la Superintendencia bajo alguna de las siguientes reglas:

a) *De Flexibilización:* Para pruebas de modelos novedosos basados en actividades que caen dentro del alcance del marco regulatorio actual pero requieren la relajación temporal de uno o más requisitos normativos.

b) *Extraordinario:* Para ensayos de modelos novedosos basados en actividades no contempladas ya por el marco normativo aplicable. Las actividades en el caso de las empresas del sistema financiero son aquellas a que se refiere el numeral 44 del artículo 221 de la Ley General.

Por lo tanto, si bien en el Perú no contamos aún con una ley *fintech*, hemos tenido algunos avances significativos respecto a regulaciones que pueden ser consideradas como plataforma para una eventual legislación en la materia, dentro de estas regulaciones consideramos dentro de las más destacables a el crowdfunding (Reglamento del financiamiento participativo financiero), la ciberseguridad (Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la transformación digital (Reglamento del Sistema Nacional de Transformación Digital), esto asocia directamente a las fintech con el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado, las fintech responden a aquellas actividades que emplean nuevas tecnologías en los mercados financieros de manera innovadora, y que pueden ser realizadas por empresas reguladas por la SBS, reguladas por otros organismos, o no reguladas. Es decir la misma naturaleza de las fintech hace que estas puedan entenderse como actividades en modelos novedosos, tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos). En consecuencia las fintech deberán contar necesariamente con autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros, tal como lo establece el numeral N° 1.1 y 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021.

4.2. Discusión de los resultados

Del primer objetivo específico:

Nuestro primer objetivo específico en la presente investigación fue describir la relación existente entre las crowdfunding y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

La definición de crowdfunding la encontramos el numeral N° 18.1 del Art. N° 18 del D.U. N° 013-2020 (Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la mipyme, emprendimientos y startups), como: El término "financiamiento financiero participativo" se refiere a un proceso mediante el cual una serie de personas físicas que residen en un país o entidades jurídicas establecidas en ese país, conocidas como "receptores", y una variedad de otras personas físicas, jurídicas o entidades colectivas, conocidas como "inversionistas", que buscan rentabilidad económica, se ponen en contacto a través de una plataforma. caso de personas naturales, deberán ser mayores de dieciocho (18) años. En función a ello nuestros resultados nos sugieren que las crowdfunding y sus organizadores que quieran operar en territorio peruano, requieren de una autorización de la (SMV), previa presentación de los requisitos expresados en el reglamento, esto asocia directamente a las crowdfunding con el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado las crowdfunding al tener su propia regulación legal se encuentran sujetas al cumplimiento de esta, sin embargo el reglamento en mención no describe a las crowdfunding que definen sus criterios y objetivos para considerar sus iniciativas como un modelo novedoso, muy a pesar que por su naturaleza lo son, este hecho hace que las crowdfunding identificadas como modelos novedosos y que hayan definido sus políticas y lineamientos para la ejecución de pruebas piloto, tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos), deberán contar necesariamente con la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), tal como lo establece el numeral N° 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021. Al respecto (Reyes & Torres, 2020) concuerda con nuestras conclusiones, al considerar que las

plataformas Crowdfunding brindan un aporte significativo en el sector financiero nacional, debido a que contribuye a la creación de pequeñas y medianas empresas dando apertura a capitales privados propios y sin necesidad de cumplir con grandes exigencias y requisitos impuestos por las fuentes tradicionales de financiamiento, teniendo como resultado nuevas fuentes de trabajo para el desarrollo económico del país al ser un modelo de financiamiento innovador.

En consecuencia, las crowdfunding comprendidas como actividades en las que a través de una plataforma pueden solicitarse financiamientos, vienen siendo productos innovadores por sus cualidades expuestas en concordancia con (Reyes & Torres, 2020). Las cuales a su vez encajarían en las definiciones de iniciativas como modelos novedosos, las que requerirían consecuentemente autorización de la (SBS) para su implementación, por lo tanto, podemos concluir que existe una relación directa entre las crowdfunding y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

Del segundo objetivo específico:

Nuestro segundo objetivo específico en la presente investigación fue describir la relación existente entre la ciberseguridad y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

La definición de ciberseguridad la encontramos en la Resolución S.B.S. N° 504-2021 (Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad), la cual en su numeral N° 3.1. del Art. N° 3, establece que: El sistema para gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad (SGSI-C) es un conjunto de políticas, procedimientos, funciones y responsabilidades creadas para identificar y salvaguardar las actividades de la información, detectar eventos de seguridad y planificar la respuesta y recuperación de incidentes de ciberseguridad. En función a ello nuestros resultados nos sugieren que la ciberseguridad de las empresas financieras en el Perú son de implementación obligatoria de acuerdo a lo dispuesto por la (SBS), esto asocia directamente a la ciberseguridad con el reglamento para la realización temporal de actividades en

modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado, la ciberseguridad al tener su propia regulación legal, se encuentran sujeta al cumplimiento de esta, sin embargo el reglamento en mención no describe que la gestión de la ciberseguridad en las empresas financieras deban previamente obtener autorización de la (SBS) para su implementación como un modelo novedoso, muy a pesar que por su naturaleza lo son, este hecho hace que la ciberseguridad de las empresas financieras que deberían ser comprendidas como modelos novedosos y que hayan definido sus políticas y lineamientos para la ejecución de pruebas piloto, tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos), deberán contar necesariamente con la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros, tal como lo establece el numeral N° 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021. Al respecto (Berrú & Rojas, 2021), concuerda con nuestras conclusiones al considerar que la innovación administrativa de los procesos logísticos en una entidad bancaria, tiene como factores cruciales: la ciberseguridad, big data, sucursales inteligentes y la agilidad en los procesos. Lo más importante de la determinación de este estudio fue que la entidad bancaria solo cuenta con un 60% de los factores antes mencionados, teniendo una desventaja significativa en comparación con las demás entidades bancarias nacionales quienes ya han implementado en un 90% de dichos factores.

En consecuencia, la ciberseguridad comprendida como un proceso para identificar y proteger los activos de información, detectar eventos de seguridad, así como prever la respuesta y recuperación ante incidentes de ciberseguridad, viene siendo un producto innovador, por sus cualidades expuestas en concordancia con (Reyes & Torres, 2020). Las cuales a su vez encajarían en las definiciones de iniciativas como modelos novedosos, las que requerirían consecuentemente autorización de la (SBS) para su implementación, por lo tanto, podemos concluir que existe una relación directa entre la ciberseguridad y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

Del tercer objetivo específico:

Nuestro tercer objetivo específico en la presente investigación fue describir la relación existente entre la transformación digital y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

La definición de transformación digital la encontramos en el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, la cual en su literal i) del artículo N° 3, como: El proceso continuo, disruptivo, estratégico y culturalmente transformador que se apoya en el uso intensivo de las tecnologías digitales, la sistematización y el análisis de datos para producir efectos económicos, sociales y de valor humano positivos. En función a ello nuestros resultados nos sugieren que el cumplimiento de la norma para la implementación de sistemas de transformación digital en el Perú, son de carácter obligatorio para las entidades del sector público; y en el caso de las organizaciones del sector privado son de carácter orientador y referencial, esto asocia directamente a la transformación digital con el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado, la transformación digital de diversas entidades al tener su propia regulación legal, se encuentran sujeta al cumplimiento de esta, sin embargo el reglamento en mención no describe que los sistemas de transformación digital de las entidades deban previamente obtener autorización de la (SBS) para su implementación como un modelo novedoso, muy a pesar que por su naturaleza lo son, este hecho hace que la transformación digital de las entidades que deberían ser comprendidas como modelos novedosos y que hayan definido sus políticas y lineamientos para la ejecución de pruebas piloto, tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos), deberán contar necesariamente con la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros, tal como lo establece el numeral N° 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021. Al respecto (Martínez, 2019), concuerda con nuestras conclusiones, al considerar que la innovación financiera trae consigo diferentes riesgos que podrían presentarse en la banca colombiana y que son necesarios de mitigar para evitar la inestabilidad financiera de la industria.

En consecuencia, la transformación digital comprendida como un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural, viene siendo un producto innovador, por sus cualidades expuestas en concordancia con (Martínez, 2019). Las cuales a su vez encajarían en las definiciones de iniciativas como modelos novedosos, las que requerirían consecuentemente autorización de la (SBS) para su implementación, por lo tanto, podemos concluir que existe una relación directa entre la transformación digital y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

Del objetivo general:

Nuestro objetivo general en la presente investigación fue describir la relación existente entre las fintech y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

La (SBS) define a las fintech como *“aquellas actividades que emplean nuevas tecnologías en los mercados financieros de manera innovadora, y que pueden ser realizadas por empresas reguladas por la SBS, reguladas por otros organismos, o no reguladas”*. En función a ello nuestros resultados nos sugieren que, si bien en el Perú no contamos aún con una ley *fintech*, hemos tenido algunos avances significativos respecto a regulaciones que pueden ser consideradas como plataforma para una eventual legislación en la materia, dentro de estas regulaciones consideramos dentro de las más destacables al crowdfunding (Reglamento del financiamiento participativo financiero), la ciberseguridad (Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la transformación digital (Reglamento del Sistema Nacional de Transformación Digital), esto asocia directamente a las fintech con el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado, las fintech responden a aquellas actividades que emplean nuevas tecnologías en los mercados financieros de manera innovadora, y que pueden ser realizadas por empresas reguladas por la SBS, reguladas por otros organismos, o no reguladas. Es decir la misma naturaleza de las fintech hace que estas puedan entenderse como actividades en modelos novedosos, tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos). En consecuencia las fintech deberán contar necesariamente con

autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros, tal como lo establece el numeral N° 1.1 y 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021. Al respecto (Bustamante, 2021), concuerda con nuestras conclusiones, al considerar que la base legal de las innovaciones digitales y tecnológicas en Perú todavía está incompleta y desafortunadamente sujeta a propuestas de presión legislativa y política, en muchos casos que causan obstáculos y sequías para el mecanismo de desarrollo libre de actividades económicas bajas.

En consecuencia, las fintech comprendidas como aquellas actividades que emplean nuevas tecnologías en los mercados financieros de manera innovadora, viene siendo un producto innovador, por sus cualidades expuestas en concordancia con (Bustamante, 2021). Las cuales a su vez encajarían en las definiciones de iniciativas como modelos novedosos, las que requerirían consecuentemente autorización de la (SBS) para su implementación, por lo tanto, podemos concluir que existe una relación directa entre las fintech y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

4.3. Propuesta de mejora

Primero.- A efectos de mejorar la industria fintech como modelos novedosos, proponemos la implementación del Open Banking: Este modelo de banca abierta tiene como objetivo el intercambio de información y transacciones públicas y agregadas de las instituciones financieras (y otros participantes del sistema financiero), así como de los clientes financieros, con el fin de promover mayor competencia entre los intermediarios financieros y la provisión de productos y servicios personalizados para los usuarios.

Segundo. - Con el propósito de mejorar la industria fintech como modelos novedosos, proponemos la regulación de los CryptoActivos: Los criptoactivos son una clase de activos virtuales, derivados de las criptomonedas. Los distintos criptoactivos tienen un valor de mercado determinado, lo que nos permite, si los poseemos, generar ingresos revendiéndolos o intercambiándolos por bienes o servicios.

Tercero. - A fin de que se mejore la industria fintech como modelos novedosos, recomendamos la Educación Financiera Digital: Uno de los elementos que creará más inclusión financiera y aún debe continuar es la educación financiera digital, debe difundirse sobre el uso y disfrute de los servicios financieros digitales. La educación digital mejora la salud financiera y el bienestar económico; sin embargo, según la Encuesta de Capacidad Financiera, la mayoría de los peruanos no pueden pagarlo. Es así que según (Zarate; Chong; Ventura & Mejía; 2021), el 37% de los adultos conoce sobre educación financiera digital.

CONCLUSIONES

Primero.- Nuestros resultados nos sugieren que las crowdfunding y sus organizadores que quieran operar en territorio peruano, requieren de una autorización de la (SMV), previa presentación de los requisitos expresados en el reglamento, esto asocia directamente a las crowdfunding con el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado las crowdfunding al tener su propia regulación legal se encuentran sujetas al cumplimiento de esta, sin embargo el reglamento en mención no describe a las crowdfunding que definen sus criterios y objetivos para considerar sus iniciativas como un modelo novedoso, muy a pesar que por su naturaleza lo son, este hecho hace que las crowdfunding identificadas como modelos novedosos y que hayan definido sus políticas y lineamientos para la ejecución de pruebas piloto, tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos), deberán contar necesariamente con la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), tal como lo establece el numeral N° 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021. En consecuencia, las crowdfunding comprendidas como actividades en las que a través de una plataforma pueden solicitarse financiamientos, vienen siendo productos innovadores por sus cualidades, las cuales a su vez encajarían en las definiciones de iniciativas como modelos novedosos, las que requerirían consecuentemente autorización de la (SBS) para su implementación, por lo tanto podemos concluir que existe una relación directa entre las crowdfunding y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

Segundo.- Los hallazgos hallados nos sugieren que la ciberseguridad de las empresas financieras en el Perú son de implementación obligatoria de acuerdo a lo dispuesto por la (SBS), esto asocia directamente a la ciberseguridad con el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado, la ciberseguridad al tener su propia regulación legal, se encuentran sujeta al cumplimiento de esta, sin embargo el reglamento en mención no describe que la gestión de la ciberseguridad en las empresas financieras

deban previamente obtener autorización de la (SBS) para su implementación como un modelo novedoso, muy a pesar que por su naturaleza lo son, este hecho hace que la ciberseguridad de las empresas financieras que deberían ser comprendidas como modelos novedosos y que hayan definido sus políticas y lineamientos para la ejecución de pruebas piloto, tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos), deberán contar necesariamente con la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros, tal como lo establece el numeral N° 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021. En consecuencia, la ciberseguridad comprendida como un proceso para identificar y proteger los activos de información, detectar eventos de seguridad, así como prever la respuesta y recuperación ante incidentes de ciberseguridad, viene siendo un producto innovador, las cuales a su vez encajarían en las definiciones de iniciativas como modelos novedosos, las que requerirían consecuentemente autorización de la (SBS) para su implementación, por lo tanto podemos concluir que existe una relación directa entre la ciberseguridad y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

Tercero.- En esta instancia podemos concluir que el cumplimiento de la norma para la implementación de sistemas de transformación digital en el Perú, son de carácter obligatorio para las entidades del sector público; y en el caso de las organizaciones del sector privado son de carácter orientador y referencial, esto asocia directamente a la transformación digital con el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado, la transformación digital de diversas entidades al tener su propia regulación legal, se encuentran sujeta al cumplimiento de esta, sin embargo el reglamento en mención no describe que los sistemas de transformación digital de las entidades deban previamente obtener autorización de la (SBS) para su implementación como un modelo novedoso, muy a pesar que por su naturaleza lo son, este hecho hace que la transformación digital de las entidades que deberían ser comprendidas como modelos novedosos y que hayan definido sus políticas y lineamientos para la ejecución de pruebas piloto, tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal

de actividades en modelos novedosos), deberán contar necesariamente con la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros, tal como lo establece el numeral N° 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021. En consecuencia, la transformación digital comprendida como un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural, viene siendo un producto innovador, las cuales a su vez encajarían en las definiciones de iniciativas como modelos novedosos, las que requerirían consecuentemente autorización de la (SBS) para su implementación, por lo tanto podemos concluir que existe una relación directa entre la transformación digital y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

Cuarto.- Si bien en el Perú no contamos aún con una ley *fintech*, hemos tenido algunos avances significativos respecto a regulaciones que pueden ser consideradas como plataforma para una eventual legislación en la materia, dentro de estas regulaciones consideramos dentro de las más destacables a el crowdfunding (Reglamento del financiamiento participativo financiero), la ciberseguridad (Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la transformación digital (Reglamento del Sistema Nacional de Transformación Digital), esto asocia directamente a las fintech con el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú, toda vez que por un lado, las fintech responden a aquellas actividades que emplean nuevas tecnologías en los mercados financieros de manera innovadora, y que pueden ser realizadas por empresas reguladas por la SBS, reguladas por otros organismos, o no reguladas. Es decir la misma naturaleza de las fintech hace que estas puedan entenderse como actividades en modelos novedosos, tal como lo señala el numeral N° 7.1 y 7.2 del Art. N° 7 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021 (Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos). En consecuencia las fintech deberán contar necesariamente con autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros, tal como lo establece el numeral N° 1.1 y 1.3 del Art. N° 1 de la Resolución S.B.S. N° 2429-2021. En consecuencia, las fintech comprendidas como aquellas actividades que emplean nuevas tecnologías en los mercados financieros de manera innovadora, viene siendo un producto innovador, las cuales a su vez encajarían en las definiciones de iniciativas como modelos novedosos, las que requerirían

consecuentemente autorización de la (SBS) para su implementación, por lo tanto podemos concluir que existe una relación directa entre las fintech y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

RECOMENDACIONES

Primero. - Para lograr una regulación integral de las fintech en el Perú, consideramos importante la implementación de políticas públicas en cooperación con el sector privado, donde se deben priorizar temas como el mejoramiento de inclusión financiera digital, mejoramiento en la conectividad, el impulso de la competitividad financiera digital a fin de mejorar la industria tecnológica financiera en el Perú.

Segundo. - Para lograr una regulación integral de las fintech en el Perú es preciso que se adopten políticas en el sector privado donde las organizaciones puedan innovar su cultura de manera integral, principalmente en los recursos humanos, su tecnología, su ciberseguridad y compliance.

Tercero. - Se sugiere llevar adelante los resultados de la presente investigación a instituciones privadas o públicas.

Cuarto. - Se sugiere futuras investigaciones en función a los resultados obtenidos en la presente investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes en formato físico

Banco Interamericano de Desarrollo (2018), *Fintech: América Latina 2018: Crecimiento y consolidación*.

Bancomext (2018). *Fintech en el mundo: la revolución digital de las finanzas ha llegado a México*. Banco Nacional de Comercio Exterior de México.

Berrú & Rojas (2021). *Innovación administrativa de los procesos logísticos en una entidad bancaria*. Universidad César Vallejo.

Bustamante F. (2021) *Incorporación del sandbox regulatorio al ordenamiento jurídico peruano en materia de seguros, a la luz de la irrupción de la industria insurtech*. Departamento de Derecho y Ciencia Política Escuela Profesional de Derecho.

Carballo, I. E., & Dalle-Nogare, F. (2019), *Fintech e inclusión financiera: los casos de México, Chile y Perú*. Revista CEA, 5(10), 11-34.

CB INSIGHTS (2019), *Global Fintech Report Q2 2019*. CB INSIGHTS. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Datos, algoritmos y políticas: la redefinición del mundo digital* (LC/CMSI.6/4), Santiago, 2018.

EY (2019), *Global FinTech Adoption Index 2019. As FinTech becomes the norm, you need to stand out from the crowd*.

Fondo Monetario Internacional (2019), *Fintech in Latin America and the Caribbean: Stocktaking*. Working Paper WP/19/71.

FMI-Banco Mundial (2018). *La Agenda Fintech de Bali: un plan para aprovechar con éxito las oportunidades de Fintech*.

Fischer M. (2021) *Fintech business models: applied canvas method and analysis of venture capital rounds*. Berlín/Boston: De Gruyter, p. 2. ISBN 978-3-11-070450-1. OCLC 1240395797.

- García D. (2020) *Las fintech: desafíos jurídicos en la reinvencción del sistema financiero en México*. División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma De Tabasco.
- Griffin T. (2019). *A dozen lessons for entrepreneurs* (en inglés). ISBN 978-0-231-54569-3.
- GSMA (2018). *The Mobile Economy 2018*.
- Herrera, D., y S. Vadillo. 2018, *Sandbox Regulatorio en América Latina y el Caribe para el ecosistema Fintech y el sistema financiero*. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Heysen S. y Medina A. (2021) *Panorama regulatorio fintech latam, 2021-2022*. Vodanovic Legal.
- KPMG (2019). *The Pulse of Fintech 2018. Biannual global analysis of investment in Fintech*. KPMG International.
- Magali S. (2017) *El acelerado crecimiento de las Fintech y los desafíos para su regulación*. Moneda. Empresas Fintech.
- Martínez (2019). *Análisis de la innovación financiera tecnológica y su relevancia en el riesgo operativo de las entidades bancarias colombianas*. Universidades Autónoma y Gran Colombia.
- Medina A (2018), *Fintech y consideraciones para su regulación*. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Morán A. (2021) *El nuevo sandbox regulatorio en el Perú*.
- LAVCA (2019), *Inside Another Record Breaking Year: LAVCA's Annual Review of Tech Investment in Latin America*.
- Lavalleja M. (2020) *Panorama de las fintech: principales desafíos y oportunidades para el Uruguay*. Serie Estudios y Perspectivas-Oficina de la CEPAL en Montevideo.
- Ley 50/1997 Art. 26.2 (1997). *Anteproyecto de consulta previa a la ley de fomento del ecosistema de startups*. Gobierno de España.

- López E. (2020) *La expansión de las fintech en el Perú*. La cámara.
- Pegueroles J. (2002) *Sistemas de pagos electrónicos*. *Burqa*. Barcelona: Rama de estudiantes del IEEE Barcelona.
- Resolución S.B.S. N° 2429 (2021), Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- Reyes & Torres (2018). *Desarrollo de una plataforma crowdfunding para financiamiento de las Pymes de Guayaquil*. Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Administrativas.
- Rojas, L. (2016), *La revolución de las empresas FinTech y el futuro de la Banca*. *Disrupción tecnológica en el sector financiero. Serie Políticas Públicas y Transformación Productiva*, N° 24. *Corporación Andina de Fomento (CAF)*.
- Siclos P. (2001). *Money, Banking, and Financial Institutions: Canada in the Global Environment*. Toronto: McGraw-Hill Ryerson. p. 40. ISBN 0-07-087158-2.
- Suri, T., & Jack, W. (2016), *The long-run poverty and gender impacts of mobile money*. December 8, 2016. *Science* 354 (6317), 1288-1292.
- Schueffel P. (2018) *Taming the Beast: A Scientific Definition of Fintech*. *Journal of Innovation Management*.
- Torres, R. (2017), *Incorporación de las nuevas tecnologías al negocio bancario en España: impacto de las Fintech*.
- The Economics of Big Tech (2018). *Financial Times* (en inglés británico).
- Vodanovic L. (2021) *Panorama regulatorio fintech latam 2021-2022*. Vodanovic Legal.
- Zarate K.; Chong J.; Ventura, E., & Mejía, D. (2021). *Encuesta de Medición de Capacidades Financieras de Perú 2019*. Caracas: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) de Perú y CAF.
-

Fuentes en formato virtual

Blank S. (2010). *What's A Startup? First Principles*.

Recuperado de:

<https://steveblank.com/2010/01/25/whats-a-startup-first-principles/>

Palomino G. y otros (2019). *¿Cómo innovan las fintech peruanas? Una aproximación a partir de un estudio de casos múltiple*

Recuperado de: <https://doi.org/10.18800/360gestion.201901.002>

SBS (2022) *Mapa conceptual de las fintech. Innovación Financiera*

Recuperado de: <https://www.sbs.gob.pe/innovacion-financiera>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

Anexo 4: Declaración de autoría

ANEXO N° 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Las fintech y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Cuál es la relación existente entre las fintech y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Describir la relación existente entre las fintech y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022.</p>	<p>X: Fintech</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crowdfunding • Ciberseguridad • Transformación digital 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica o fundamental.</p> <p>NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN Descriptivo-Correlacional</p> <p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cualitativo</p> <p>MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hermenéutica • Interpretación exegética • Interpretación sistemática <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Observacional o no experimental</p> <p>MUESTRA La muestra está compuesta por 17 fuentes textuales de una población de 18.</p> <p>INSTRUMENTO Ficha de análisis documental.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación existente entre las crowdfunding y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022? • ¿Cuál es la relación existente entre la ciberseguridad y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022? • ¿Cuál es la relación existente entre la transformación digital y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022? 	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir la relación existente entre las crowdfunding y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022. • Describir la relación existente entre la ciberseguridad y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022. • Describir la relación existente entre la transformación digital y el reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos en el Perú; 2022. 	<p>Y: Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Régimen de flexibilización para la realización temporal de actividades en modelos novedosos. • Régimen extraordinario para la realización temporal de actividades en modelos novedosos. 	

ANEXO N° 2

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

Variable X: Fintech

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ÍTEMS
Fintech	Según Schueffel P. (2018), esta es una tecnología financiera que utiliza la industria financiera en sus actividades financieras de inversión P. (2018), esta es una tecnología financiera que es utilizada por la industria financiera en sus actividades de inversión, aplicación, procedimiento, producto o modelo	SBS (2022). La estructura de precios y uso intensivo de tecnología, fintech puede mejorar los servicios financieros. También son más convenientes porque permiten una mayor personalización del usuario y mejores experiencias de usuario. como cualquier otra actividad, el uso de las nuevas tecnologías, su complejidad, las relaciones con terceros ,los ataques cibernéticos, el fraude, las prácticas comerciales poco éticas y la fuga de capitales pueden presentar riesgos.	Crowdfunding	Ficha de análisis documental.
			Ciberseguridad	Ficha de análisis documental.
			Transformación digital	Ficha de análisis documental.

	<p>de negocio en la industria de servicios financieros que incluye uno o más servicios financieros con valor agregado, es de acceso público a través de Internet. Una ilustración es el potencial para el financiamiento simultáneo con una compra en línea.</p>			
--	--	--	--	--

Variable Y: Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ÍTEMS
Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos.	Resolución S.B.S. N° 2429 (2021), en el numeral 1.1 del Art. 1, lo conceptúa como una provisión provisional para actividades en modelos creativos y aplicados a empresas, establecidos en el Art. 16 y 17 de la Ley General, así como a la Administradora Privada de Fondos de Pensiones (AFP), en lo sucesivo denominada	Resolución S.B.S. N° 2429 (2021), en el numeral 4.2 del Art. 4, lo describe como: Los requisitos regulatorios dentro de la jurisdicción de la Superintendencia deben relajarse para acomodar los exámenes piloto. Las actividades no cubiertas por la ley aplicable pueden darse de alguna de las siguientes formas: a) Necesarios para la prueba piloto de nuevos modelos basados en actividades	Régimen de flexibilización para la realización temporal de actividades en modelos novedosos.	Ficha de análisis documental.

	<p>empresas, así como las mencionadas en el párrafo.</p>	<p>proporcionadas dentro del marco regulatorio aplicable, pero con una o más limitaciones de tiempo especificadas.</p> <p>b) Ensayar nuevos modelos basados en inacciones siempre dentro de los límites de la normativa aplicable. Las categorías de actividades enumeradas corresponden a las que se pueden indicar numéricamente para las empresas del sistema financiero.</p>	<p>Régimen extraordinario para la realización temporal de actividades en modelos novedosos.</p>	<p>Ficha de análisis documental.</p>
--	--	--	---	--------------------------------------

**ANEXO N° 3
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

MODELO DE APLICACIÓN

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Ficha N°: 01	Investigador: Bach. Huere Venegas Alexander Everth
Nombre del documento	¿Cómo innovan las fintech peruanas? Una aproximación a partir de un estudio de casos múltiple.
Autor(es):	Palomino G. y otros (2019).
Palabras claves de búsqueda:	Fintech; innovación, Perú.
Palabras claves del texto:	Fintech, innovación, gestión de la innovación, proceso de innovación.
Ubicación:	file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-ComoInnovanLasFintechPeruanasUnaAproximacionAParti-7185837.pdf
Aporte del tema a mi investigación:	<ul style="list-style-type: none"> - La innovación de servicios y procesos es el tipo de innovación que más han estudiado las fintech y la innovación de marketing la que menos ha estudiado. Asimismo, todas estas son innovaciones incrementales, lo que demuestra que las empresas fintech objeto de investigación están en constante innovación, incluso después de lanzar sus servicios insignia al mercado. - En cuanto al proceso de innovación, se codificó y reguló solo en tres de las seis tecnologías fintech estudiadas, y se midieron los resultados de sus innovaciones. Sin embargo, se determinó que todas las tecnologías financieras analizadas cuentan con procesos y prácticas clave de innovación que les permiten lanzar con éxito innovaciones

	<p>en el mercado. Esto se refleja en la eficiencia de sus procesos de innovación, con una eficiencia promedio del 35%, medida por el porcentaje de nuevas ideas de servicios introducidas con éxito en el mercado. Además, su tiempo promedio de proceso de innovación es de 3 meses y medio, lo que demuestra que son más resistentes que los bancos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cuanto a los factores que impulsan la innovación en las empresas fintech analizadas, a nivel de equipo, destacar los siguientes puntos: la experiencia previa del equipo fundador en el sector financiero, el equipo fundador multidisciplinario y personas clave con pensamiento innovador. - En la cultura organizacional distinguimos: estructura simple y horizontal, visión compartida y voluntad de innovar, ambiente creativo con tolerancia al fracaso y orientación al exterior. - En cuanto al uso de métodos y/o herramientas para apoyar el proceso de innovación, se destacan: lluvia de ideas, pensamiento de diseño y mapas de servicio o viaje para el párrafo de la fase de diseño; Scrum y herramientas de modelado interno para la etapa de desarrollo; canales digitales y encuestas a clientes durante la fase de lanzamiento. En general, en relación a este último catalizador, se destaca el uso de metodologías ágiles y la importancia de tecnologías como APIs, big data, Blockchain e identidad digital.
<p>Conceptos que aborda el texto y razones por las que pueden ser útiles a mi investigación:</p>	<p>Fintech es un tipo de startup con un modelo de negocio disruptivo que brinda servicios financieros digitales. Una de sus principales ventajas competitivas es que está en constante innovación, de ahí la importancia de la gestión de la innovación. En Perú, a pesar del crecimiento del ecosistema fintech, no existen estudios empíricos respecto a</p>

	<p>la innovación fintech. Este artículo contribuye al conocimiento de FinTech, analizando la gestión de sus procesos de innovación mediante la identificación de impulsores y prácticas clave del proceso. Para ello, se realizó un estudio de caso de seis FinTech ganadoras de la competencia Startup Perú. Los resultados muestran que debido a la naturaleza iterativa y ágil de la tecnología financiera, algunas no cuentan con un proceso de innovación codificado; Sin embargo, existen facilitadores y prácticas importantes para gestionar el proceso de innovación que les permiten llevar con éxito nuevos servicios al mercado.</p>
<p>Problema de investigación, objetivo, hipótesis:</p>	<p>Este estudio argumenta que la ausencia de un proceso de innovación de servicios formal y regulado en las startups fintech resultará en una menor competitividad en el mercado (Froehle, Roth, Chase & Voss, 2000); Dodgson et al., 2014; Seclen Luna, 2019). Además, se asume que las fintech beneficiarias del concurso Startup Perú entienden la importancia de la innovación continua y, por lo tanto, tienen la capacidad de organizar sus propios procesos de innovación. En este sentido, el objetivo de este estudio es analizar la gestión de la innovación fintech en el Perú a través de un estudio de caso de seis fintech ganadoras del concurso StartUp Perú. En particular, con base en el modelo de ciclo de procesos de Desarrollo de Nuevos Servicios (NSD) de Johnson, Minor, Roth y Chase (2000), se han identificado y distinguido los principales factores de apoyo y prácticas de gestión de la innovación de procesos de estas firmas financieras.</p>
<p>Fuentes utilizadas en la investigación y cuáles podrían ser</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Andréu, J. Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada. Sevilla: Fundación Centro Estudios Andaluces.

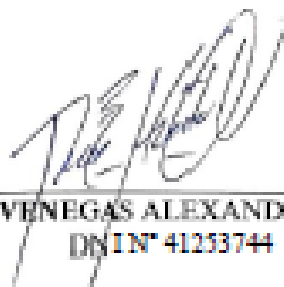
<p>útiles a mi investigación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Barras, R. Interactive innovation in financial and business services: The vanguard of the service revolution. <i>Research Policy</i>, 19(3), 215-237. • Benito, S., Platero, M., & Rodríguez, A. Factores determinantes de la innovación en las microempresas españolas: la importancia de los factores internos. <i>Universia Business Review</i>, 33(1), 104-121. • Banco Interamericano de Desarrollo [BID], BID Invest, & Finnovista. <i>FinTech América Latina 2018: Crecimiento y consolidación</i>. doi: http://dx.doi.org/10.18235/0001377 • Bilderbeek, R., Den Hertog, P., Marklund, G., & Miles, I. <i>Services in Innovation: Knowledge Intensive Business Services (KIBS) as CoProducers of Innovation</i>. SI14S Synthesis Paper N° 3. SI14S Project, STEP Group. • Bitran, G., & Pedrosa, L. A structured product development perspective for service operations. <i>European Management Journal</i>, 16(2), 169-189.
<p>Observaciones:</p>	<p>La revista especializada fue elaborada por profesionales académicos, quienes laboran en universidades y empresas financieras, por lo que se encuentran asociados con el tema fintech en el Perú.</p>

ANEXO N° 4

COMPROMISO DE AUTORÍA

En la fecha, yo **ALEXANDER EVERTH HUERE VENEGAS**, identificado con DNI N° 41253744 Domiciliado en BQ, VISTA ALEGRE O PP JJ ULLACHIN, Distrito **CHAUFIMARCA**, Provincia y Región **PASCO**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho, me **COMPROMETO** a asumir las consecuencias administrativas que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada **"LAS FINTECH Y EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES EN MODELOS NOVEDOSOS EN EL PERÚ; 2022."**, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 28 de marzo de 2022.



HUERE VENEGAS ALEXANDER EVERTH
DNI N° 41253744

